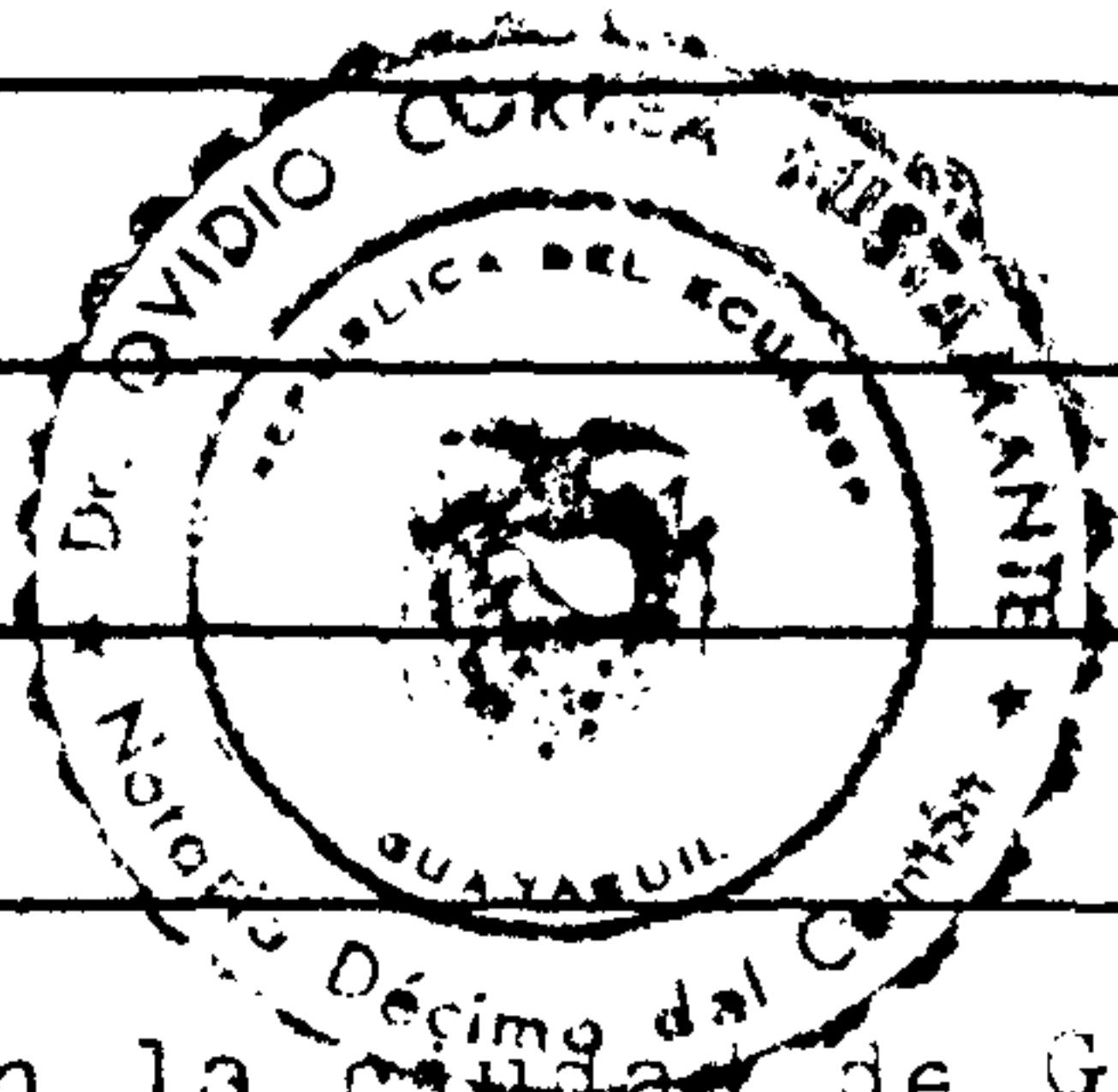


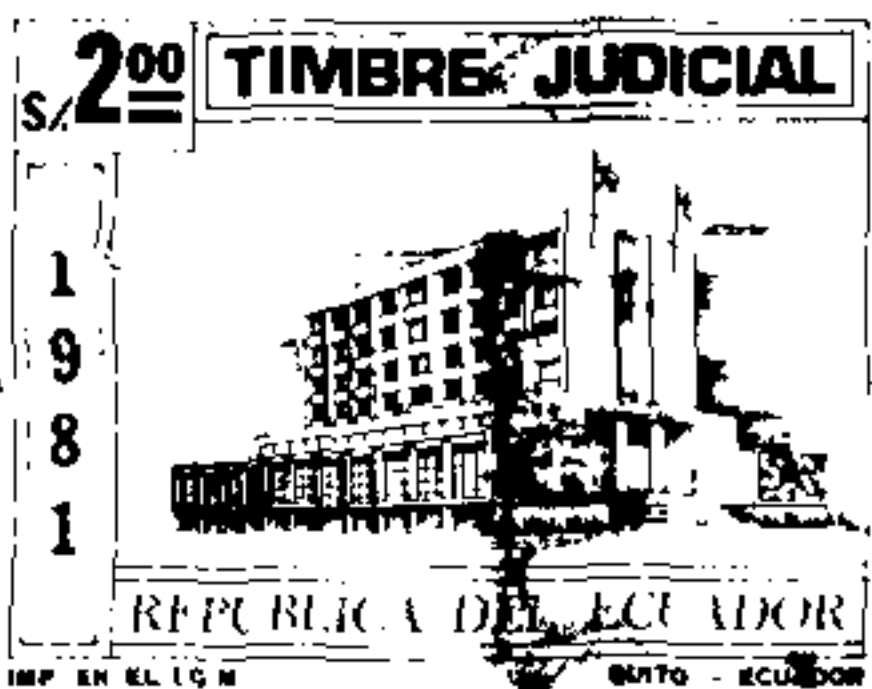
ESCRITURA NUMERO: 269/81

CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL
INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C.LTDA.
CUANTIA: \$ 1'600.000,00.-----




Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Viernes Treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante mi Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario DECIMO del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: Ingeniero ANTONIO MORA ANDRADE, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; ENRIQUE ALFREDO GARZON CASTRO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutivo. Todos por sus propios derechos, a excepción de María Dolores Calle de Espinoza, quien interviene por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Abogado Walter Espinoza Bernal, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCION DE UNA COMPANIA, a la que proceden de una manera libre y espontánea para que la autorice me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sirva se incorporar en el libro de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se constituye al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Intervienen en



7

1 en otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan
2 su voluntad de constituir la Compañía de Responsabilidad
3 Limitada, las personas cuyos nombres, domicilio y nacio-
4 nalidad se expresan a continuación: Ingeniero Antonio Ma-
5 ra Andrade, Enrique Alfredo Garzón Castro, y María Dolo-
6 res Calle de Espinoza, por sí y por los derechos que
7 representa de su cónyuge Abogado Walter Espinoza Bernal, tra
8 todos ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guaya-
9 quil, de estado civil casados, hábiles para contratar.-
10 CLAUSULA SEGUNDA: Los fundadores aludidos en la cláu-
11 sula que antecede han resuelto constituir una Compa-
12 ñía de Responsabilidad y han aprobado los siguien-
13 tes Estatutos Sociales que forman parte del contra-
14 to social de la Compañía de Responsabilidad Limi-
15 tada. ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA. TITULO PRI-
16 MERO. DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO Y CA-
17 PITAL. ARTICULO PRIMERO; DENOMINACION.- Con la de-
18 nominación de Comercial Inmobiliaria Dolores COMIN-
19 DO C. LTDA. se constituye una Compañía de Responsa-
20 bilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana.- ARTICULO
21 SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía tiene por objeto la compra
22 venta de bienes inmuebles urbanos o rústicos; la promo-
23 ción, corretaje y administración de los mismos. Para el
24 cumplimiento de dichos objetivos, podrá adquirir accio-
25 nes, efectuar actos civiles, mercantiles o de cualquier
26 naturaleza que no se encuentren prohibidos por la Ley.-
27 ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la
28 Compañía será de cincuenta años, contados a partir



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

2

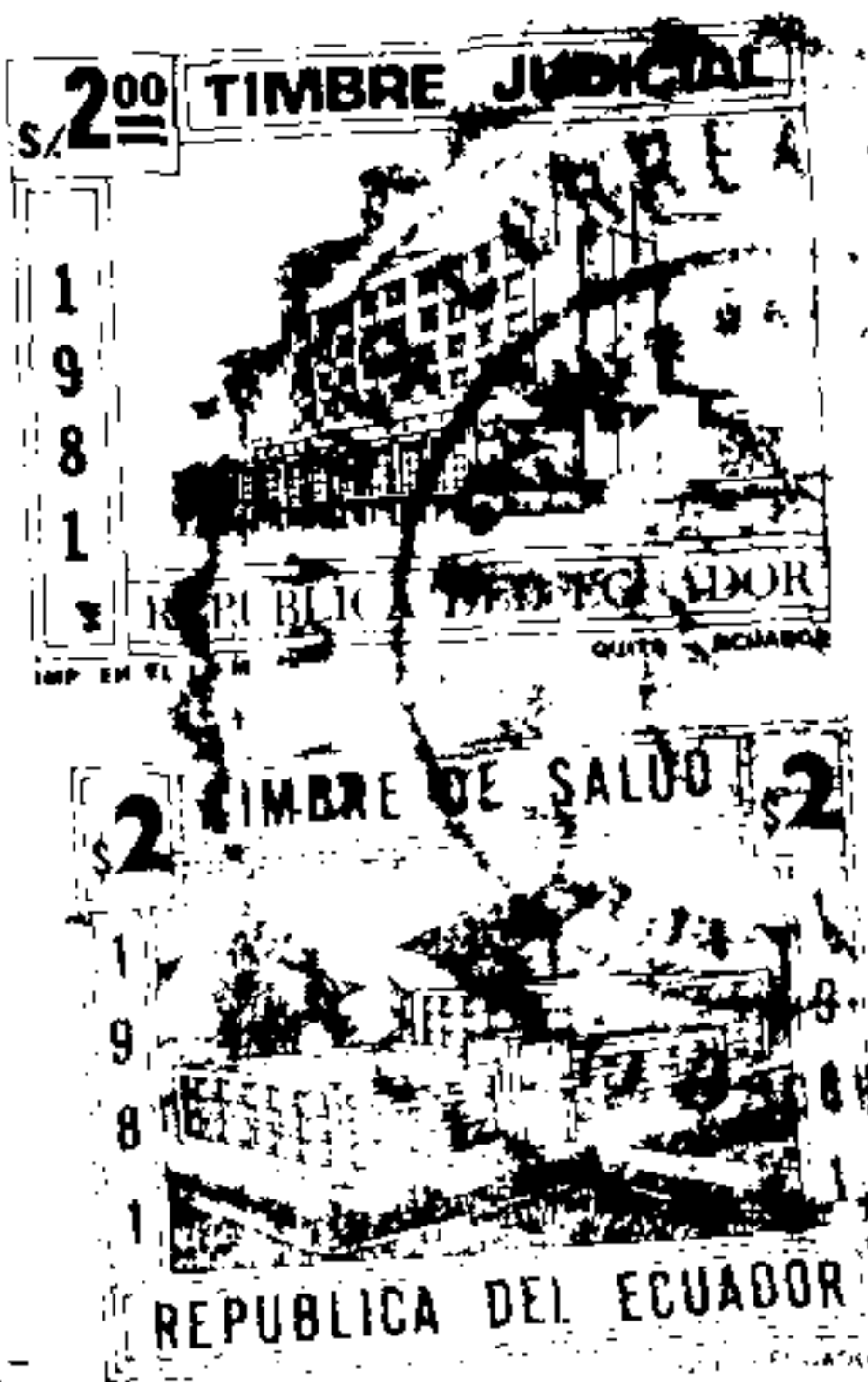


de la inscripción de la escritura de Constitución
en el Registro Mercantil. Sin embargo, la Compañía
podrá disolverse antes de la expiración del plazo
fijado, si así lo acordaren por unanimidad todos
los socios en la respectiva Junta General. El Geren-
te será el encargado de hacer la liquidación de
la Compañía en su caso. ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.
El domicilio principal de la compañía es la ciudad
de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales, agen-
cias o dependencias dentro o fuera del país, si-
guiendo el trámite de ley.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL
El capital de la Compañía es de UN MILLON SEIS-
CIENTOS MIL SUORES dividida en mil seiscientos par-
ticipaciones de un mil suores cada una de ellas.-
La Compañía entregará a cada socio un certificado
de aportación en el que constará necesariamente su
carácter de no negociable y el número de partici-
paciones que por su aporte le corresponden. Los cer-
tificados llevarán la firma del Gerente. Las parti-
paciones de los socios no son negociables. Con to-
do, los socios podrán transferir sus participaciones
en la forma prescrita por la ley, entendiéndose en
todo caso que para que un socio pueda transferir
su participación, necesitará el consentimiento uná-
nime de todos los socios, expresados en la corres-
pondiente Junta General. La Compañía en cualquier
tiempo, por resolución de la Junta General, podrá
aumentar el capital social, cumpliendo los requisitos

H
legales pertinentes.- TITULO SEGUNDO. DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO SEXTO: DE LA ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, los que tendrán las atribuciones y deberes que se señalen en estos estatutos.- ARTICULO SEPTIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía la ejercerá el GERENTE, en todos los negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales. En caso de falta o ausencia, lo subrogará el Presidente.- TITULO TERCERO. DE LA JUNTA GENERAL. ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía, ya que sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los socios y a los funcionarios de la Compañía.- ARTICULO NOVENO: DE LAS CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Junta General se harán indistintamente mediante citación personal por escrito hecha con ocho días de anticipación, por lo menos, por el Gerente o quien haga sus veces, o mediante aviso suscrito por el Gerente en uno de los periódicos, de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, expresándose el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Sin embargo, cuando todos los socios estuvieren presentes, por sí o representados, y acrediten la total representación del capital pagado de la Compañía, podrán



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1 constituirse en Junta General, siempre que por una-
2 nimidad estuvieren de acuerdo en la celebración de
3 la Junta, en cuyo caso el acta de la respectiva
4 sesión deberá ser suscrita por todos los asistentes
5 ARTICULO DECIMO: QUORUM DE INSTALACION.- La Junta Ge
6 neral no podrá instalarse en primera convocatoria
7 si nó con la concurrencia de un número de socios
8 que representen por lo menos más de la mitad del
9 capital social. Cuando a la primera convocatoria no
10 concurrieren el número de socios que complete la re
11 presentación mínima establecida anteriormente, se ha-
12 rá en cualquiera de los treinta días subsiguientes
13 el fijado para la reunión que no se pudo realizar
14 segunda convocatoria, con los mismos requisitos que
15 mediaron para la primera, debiendo constituirse esta
16 vez sea cual fuere el número y representación de
17 los socios que asistan, particular que se hará cons
18 tar en la segunda convocatoria. En la segunda con-
19 vocatoria, no podrá cambiarse el objeto de la Jun-
20 ta indicado en la primera convocatoria, y cualquier
21 resolución adoptada en la nueva reunión sobre un
22 objeto distinto al precisado, concretamente en la pri
23 mera convocatoria, no tendrá ningún valor legal. Los
24 socios pueden hacerse representar por medio de otros
25 socios o por medio de terceras personas, mediante
26 una simple carta poder que en ese sentido dirijan
27 al Gerente o a quien haga sus veces, observándose
28 que esta representación en todo caso, deberá de ser

H

de carácter especial para cada Junta, a no ser que

el representante ostente poder general legalmente con-

ferido. ✓ ARTICULO DECIMO PRIMERO: CLASES DE JUNTAS.-

La Junta General se reunirá ordinariamente por lo me-

nos una vez al año, dentro de los tres meses pos-

teriores a la finalización del ejercicio económico de

la Compañía; y, además, se reunirá extraordinariamente

cuando así lo resolviere el Gerente, o lo solicita-

ren a éste, el o los socios que representen por lo

menos el diez por ciento del capital social, solici-

tud que deberá ser por escrito y con la indica-

ción del punto o puntos que deseen ser objeto de la

consideración de la Junta. ✓ Salvo las excepciones esta-

blecidas en la ley, en las Juntas Generales unica-

mente podrán considerarse los asuntos para los que

especialmente fueron convocados, bajo pena de nulidad

entendiéndose sin embargo, que la Junta General, reu-

nida con la totalidad del capital pagado, podrá con-

siderarse y resolver válidamente los asuntos sobre los

que previamente se hayan puesto de acuerdo los con-

currentes por unanimidad. ✓ ARTICULO DECIMOSEGUNDO: FUN-

CIONARIO QUE PRESIDIRA.- Las Juntas Generales serán

presididas por el Presidente de la Compañía, y el

Gerente actuará de Secretario. En caso de faltar cual-

quiera de los funcionarios preindicados, actuará reem-

plazándolos la persona o personas que designe la Jun-

ta. ✓ ARTICULO DECIMO TERCERO QUORUM RESOLUTORIO.- Salvo

las excepciones establecidas por la ley, o por los

1005



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

4



1 presentes estatutos, toda resolución de la Junta Gene
2 ral de socios deberá ser tomada por mayoría absolu
3 ta de los socios presentes. Los votos en blanco y
4 los obtenciones se sumarán a la mayoría. Para los
5 efectos de la votación, por cada participación ten-
6 drán los socios derechos a un voto.- ARTICULO DECIMO
7 CUARTO: FORMA DE LLEVAR LAS ACTAS.- De cada sesión
8 se levantará un acta, que podrá aprobarse en la mis-
9 ma sesión. Los actas se extenderán a máquina, en
10 hojas debidamente foliadas.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DE
11 LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Son
12 atribuciones de la Junta General de Socios: a) Desig-
13 nar al Presidente, al Gerente, y al Comisario, fi-
14 jar sus remuneraciones u honorarios y asignarles gas-
15 tos de representación, cuando lo estime necesario;
16 b) Aceptar las excusas y renunciaciones de los expre-
17 sos funcionarios y removerlos de conformidad con la
18 ley; c) Conocer los inventarios, informes, balances y
19 cuentas que el Presidente, el Gerente y el Comiso-
20 rio sometan a su consideración, así como aprobarlos
21 u ordenar su rectificación; d) Resolver sobre el re-
22 parto de utilidades y fijar los cuotas de estas pa-
23 ra la formación de fondo de reserva legal de la
24 Compañía, cuota que será fijada anualmente en un
25 porcentaje del cinco por ciento de las utilidades
26 líquidas y realizadas, hasta que dicho fondo de re-
27 serve legal haya alcanzado, por lo menos, un valor
28 igual al veinte por ciento del capital social; e)

H

1 Acordar y disponer la formación de reservas especia-

2 les o voluntarias, de libre disposición; ✓ f) Conocer

3 y resolver cualquier asunto que le someta a su con-

4 sideración los funcionarios o socios de la Compañía

5 g) Reformar los presentes estatutos; ✓ h) Resolver el

6 aumento de capital, la prórroga del plazo, el cam-

7 bio de domicilio, la transformación, la disolución

8 y liquidación de la Compañía; y, i) Las demás atri-

9 buciones señaladas en la ley, o en los presentes es-

10 tatutos, inclusive la de interpretar obligatoriamente

11 estos estatutos. ✓ TITULO CUARTO. DEL PRESIDENTE, DEL

12 GERENTE Y EL COMISARIO. ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL

13 PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, socio o

14 nō, será elegido por la Junta General por un pe-

15 ríodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefi-

16 nidamente, Tendrá como atribución subrogar al Gerente

17 en caso de falta o ausencia de este funcionario.-

18 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE.- El Gerente de

19 la Compañía, socio o nō, será elegido por la Jun-

20 ta General, por un período de cinco años, pudiendo

21 ser reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes

22 atribuciones: a) ✓ Ejercer la representación legal,

23 judicial y extrajudicial de la Compañía; b) ✓ Ejecutar

24 todos los actos y contratos que de acuerdo al ob-

25 jeto social de la Compañía estime necesario reali-

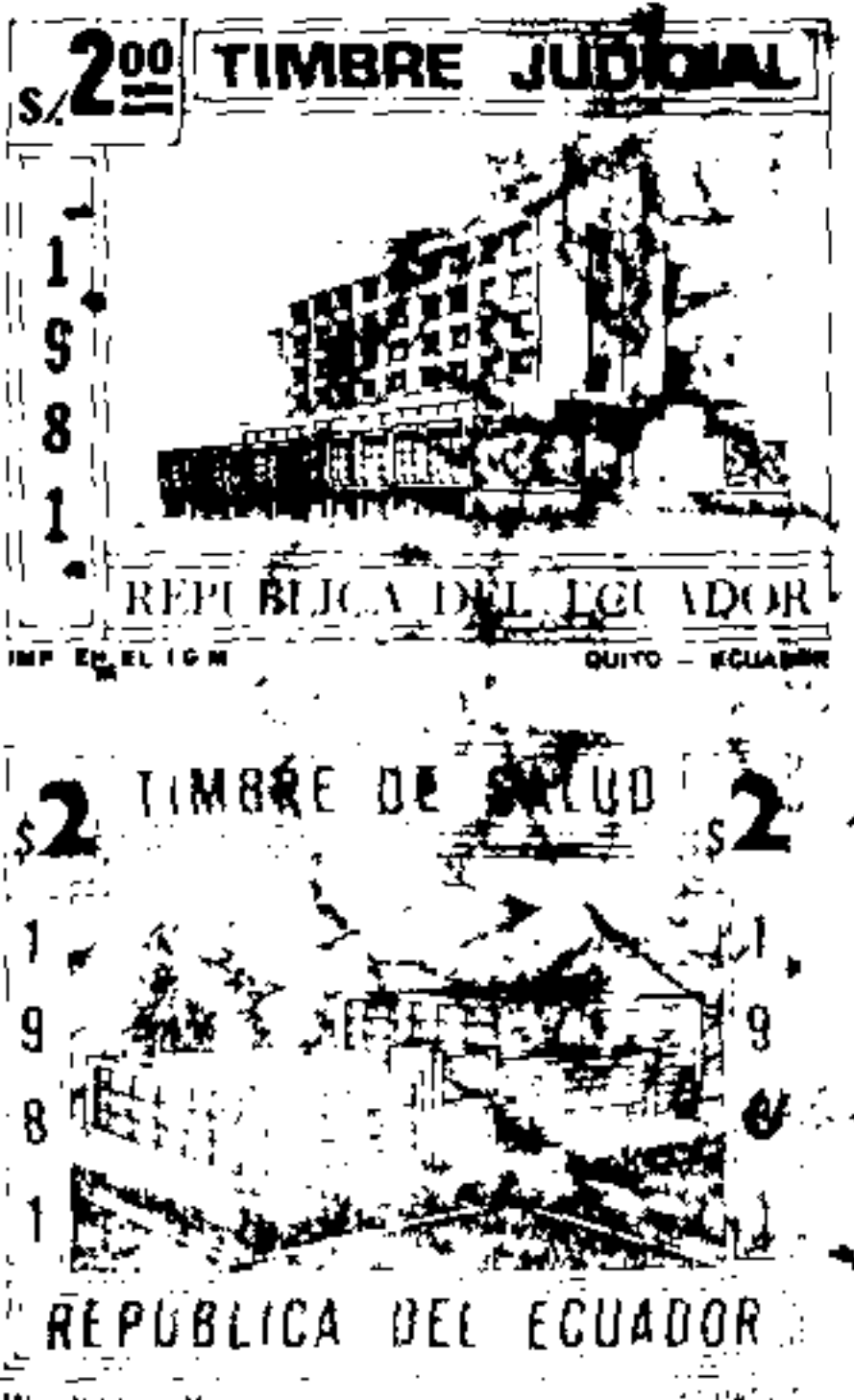
26 zar; c) Otorgar poderes especiales, para negocios es-

27 peciales de la Compañía; d) ✓ Resolver la creación o

28 apertura de sucursales, agencias, establecimientos, ofi-



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1 cinas en la ciudad domicilio de la Compañía, o fue
 2 ra de ella si estimare necesario, con autorización
 3 de la Junta General. e) Nombrar los funcionarios de
 4 la Compañía que estime necesarios y convenientes, a
 5 signándoles a cada uno las remuneraciones y facultades
 6 que decida, lo que se hará constar en los nom
 7 bramientos que cursare a dichos funcionarios, quienes
 8 en ningún caso podrán tener como tales la represen
 9 tación legal de la compañía, y podrán ser removi
 10 dos por el mismo Gerente; f) Organizar y adminis
 11 trar las oficinas o dependencias de la Compañía;
 12 g) Suscribir los certificados de aportación por las
 13 participaciones de los socios de la Compañía; h) Sus
 14 cribir con su firma, en el libro de participacio
 15 nes y socios de la Compañía, la inscripción de los
 16 socios y de sus participaciones, así como de las su
 17 cesivas transferencias de los mismos; i) Presentar o
 18 nualmente a la Junta General un informe detallado
 19 sobre el estado y curso de los negocios sociales,
 20 junto con el balance general, la cuenta de pérdidas
 21 y ganancias, y en general todos los informes, docu
 22 mentos y cuentas que le solicitaren en cualquier mo
 23 mento; j) Elaborar el Reglamento interno u de tra
 24 bajo de la Compañía; k) Administrar los negocios, bie
 25 nes y propiedades de la Compañía; l) Guardar bajo
 26 su custodia los actas de Junta General y el libro
 27 de participaciones y socios de la Compañía, y cual
 28 quier anexo respectivo; y, m) Los demás deberes y

H

atribuciones fijadas en la ley y en los estatutos

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.- La Junta Gene

ral de Socios designará un Comisario, el cual podrá

ser una persona extrana a la Compañía, y durará un

año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser

reelegidos. Sus atribuciones y deberes serán los se-

ñalados en la Ley de Compañías.- TITULO QUINTO. DIS

POSICIONES GENERALES. ARTICULO DECIMO NOVENO: El ejerci

cio económico de la Compañía termina el treinta y

uno de Diciembre de cada año. Las utilidades en los

negocios sociales se distribuirán entre los socios,

a prorrata de sus participaciones, luego de que de

tales utilidades se hayan extraído los correspondien

tes porcentajes para la formación del fondo de re-

serva legal de la Compañía, y de los demás reser-

vas especiales o voluntarios de libre disposición

que la Junta General haya resuelto crear.- CLAUSULA

TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El

capital de la Compañía se encuentra suscrito de la

siguiente forma: ~~Ingeniero Antonio Mora Andrade sus-~~

cribe una participación social; Enrique Alfredo Gar-

zón Castro, suscribe una participación social; y, Ma

ría Dolores Calle de Espinoza, en su calidad de a

~~poderada especial~~ de su cónyuge Abogado Walter Espi

noza Bernal y del suyo propio, suscribe un mil qui

nientas noventa y ocho participaciones sociales. Las

participaciones suscritas en el capital de la Compa-

ñía, se pagan de la siguiente forma: a) En Numera-

607



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1 rio: Los señores Ingeniero Antonio Mora Andrade y
2 Enrique Alfredo Garzón Castro han pagado cada uno
3 de ellos la cantidad de un mil sucres, en numera
4 rio, con lo que cubren el valor total de la par
5 ticipación social que cada uno de ellos ha suscri
6 to en el capital social de la Compañía, según se
7 acredita con el certificado de integración de capi
8 tal que se agrega a la presente escritura. b) En
9 especie.- La señora María Dolores Calle de Espino
10 za ha adquirido dentro del régimen de la sociedad
1 conyugal que tiene formado con su cónyuge, Abogado
2 Walter Espinoza Bernal, varios bienes inmuebles. Su
3 referido cónyuge le ha otorgado poder especial para
4 que administre y disponga libremente de los bienes
5 de la sociedad conyugal, según se acredita con el
6 testimonio público que se acompaña a la presente es
7 critura, otorgado ante el Notario Doctor Ovidio Co
8 rrea Bustamante el veinte y cinco de Agosto de mil
9 novecientos ochenta y uno. Los bienes inmuebles que
10 por el presente acto aporta y transfiere a favor
11 de la Compañía que se constituye, son los siguientes
12 UNO.- Solar y villa ubicada en la calle Luis Urd
13 neto número mil seiscientos seis entre José Mascote
14 y Esmeraldas, manzana número diez del Barrio Orella
15 na, solar número doce, dentro de los siguientes lí
16 mites y medidas: por el Norte, en la longitud de
17 ocho metros sesenta centímetros, el lote número seis,
18 al Sur, en la misma dimensión, la calle Urdaneta;

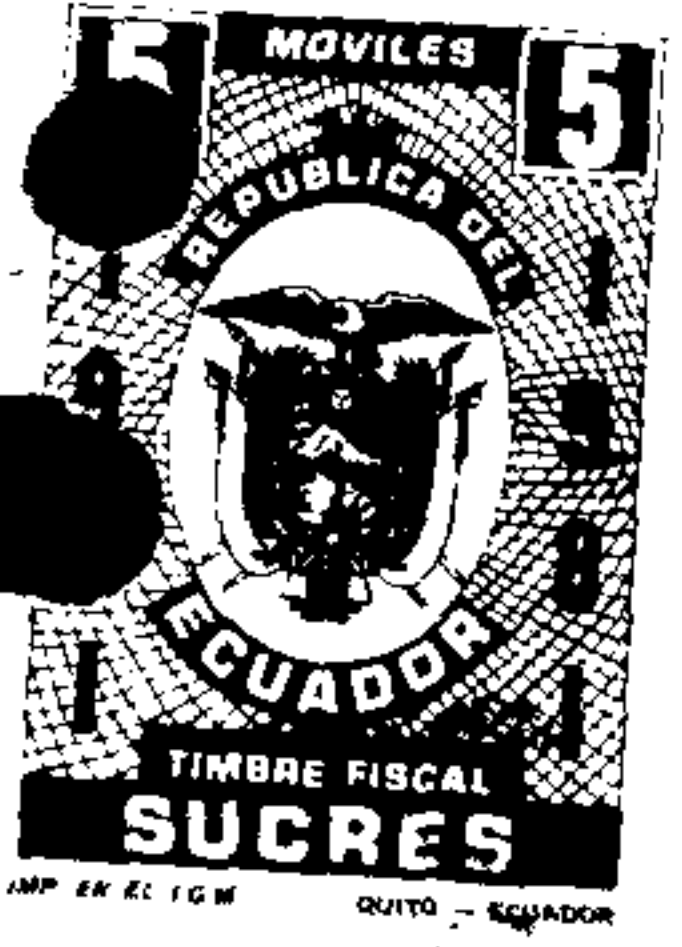
4

1 al Este, en la longitud de dieciocho metros, el lo-
2 te número trece; y, al Oeste, con esta última dimen-
3 sión, el lote número once. La superficie del inmue-
4 ble es de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados
5 ochenta decímetros cuadrados. Dicho inmueble fué adqui-
6 rido por compraventa efectuada ante la Notario Docto
7 ra Norma Plaza de García el diecinueve de Julio de
8 mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Regis-
9 tro de la Propiedad el veinte y uno de Septiembre
10 del mismo año, adquirida a los señores Modesta San
11 Andrés Abril de Pacheco, Luis Alberto Pacheco San An-
12 drés, Gladys Pacheco de Delgado, Eugenia Miguelina Pa-
13 checo San Andrés, Frida Pacheco San Andrés y Teresa
14 Pacheco San Andrés. DOS.- Solar y villa ubicada en
15 la calle Esmeraldas número quinientos cinco y Luis
16 Urdoneta, solar diez, manzana diez, del Barrio de Em-
17 pleados Francisco de Orellana, de esta ciudad de Gu-
18 yaquil, ubicado dentro de los siguientes límites y
19 medidas: por el norte, el solar número nueve, con
20 catorce metros, treinta centímetros; por el Sur, la
21 calle Luis Urdoneta con catorce metros, treinta centí-
22 metros; por el Este, el lote número once, con trece
23 metros; y, por el Oeste, la calle Esmeraldas, con
24 trece metros, medidas que conforman una area o super-
25 ficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, no-
26 venta decímetros cuadrados. Lo adquirió por compraven-
27 ta efectuada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau
28 el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos se-



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

7



1 tenta y ocho, inscrita en el Registro de la Pro-
2 piedad el veinte y siete de Marzo de mil novecien-
3 tos setenta y nueve, a los señores Elena Bruckmann
4 viuda de Legarda, Carlos Ordóñez Beltrón y Alicia
5 Legarda Bruckmann de Ordóñez; y, Graciela Legarda
6 Bruckmann.- TRES.- Solar y villa ubicada en la calle
7 Vernaza número quinientos veinte y uno entre Tulcán
8 y Carchi, manzana número ciento veinte y cuatro del
9 Barrio de Empleados Francisco de Orellana de esta
10 ciudad de Guayaquil, cuyas medidas y linderos son
11 los siguientes: por el Norte, en la longitud de -
12 diez metros quince centímetros, la calle Vernaza; por
13 el Sur, con igual dimensión, el lote número doce;
14 por el Este, en la longitud de dieciocho metros, el
15 lote número siete; y, por el Oeste, en la última
16 dimensión, los lotes números nueve y diez. La super-
17 ficie es de ciento ochenta y dos metros cuadrados
18 setenta decímetros cuadrados. Lo adquirió por compra
19 venta efectuada a los señores Mayor Alfonso Chiriboga
20 Hidalgo, Cecilia Chiriboga Triviño de Gonzales, María
21 Laura Chiriboga Triviño de Hunt, Diana Chiriboga Tri-
22 viño, Alba Eulalia Magdalena Chiriboga Triviño de -
23 Coello, Martha Chiriboga Triviño de Rimassa y Alfonso
24 Chiriboga Triviño, según escritura pública otorgada
25 ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el quince
26 de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita
27 en el Registro de la Propiedad el doce de Septiem-
28 bre de mil novecientos setenta y ocho; CUATRO.- Un

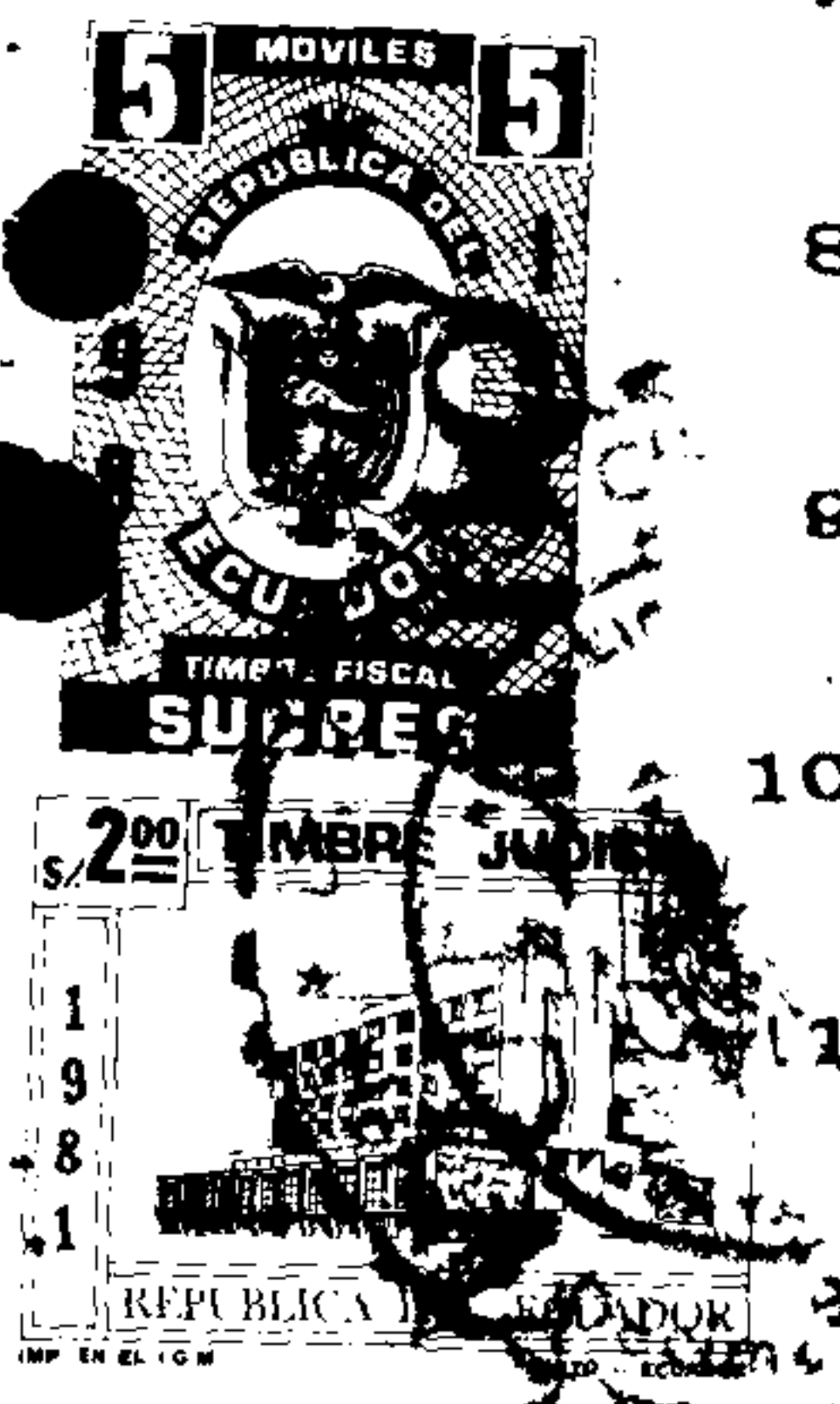
H

1 lote de terreno ubicado en la parroquia rural de
2 Chongón, perteneciente al Cantón Guayaquil, cuyos
3 linderos y dimensiones son los siguientes: por el
4 frente, o lado sur magnético, la carretera estable
5 que va de Guayaquil a Salinas, con una extensión
6 de doscientos metros, contados desde el punto que
7 señala el kilómetro veinte y uno más novecientos cin-
8 cuenta y cuatro metros de dicha carretera, que coin-
9 cide con el extremo Oeste de un puente de cemento
10 armado construido por las Obras Públicas Municipales
11 debajo del cual corren las aguas del Río Aneto (no
12 navegable), desde este lugar sigue de Este a Oeste
13 hasta llegar al Kilómetro veinte y dos más ciento
14 cincuenta y cuatro metros. Por el costado derecho
15 del lote, lado Oeste magnético, una línea recta que
16 partiendo desde el punto que señala el Kilómetro
17 veinte y dos más ciento cincuenta y cuatro metros
18 de la antedicha carretera, sigue con dirección hacia
19 el Norte, con una declinación constante de cuarenta
20 y ocho grados hasta llegar a mil metros de distan-
21 cia de la carretera en cuestión. Por el lado iz-
22 quierdo del lote, lado Este magnético, el curso na-
23 tural del Río Aneto (no navegable); y por la parte
24 de atrás, lado norte magnético, una línea recta que
25 partiendo del río Aneto (no navegable) sigue la di-
26 rección Este a Oeste, llega al punto que coincide
27 con la línea recta que viene de Sur a Norte, hasta
28 llegar a mil metros de distancia de la carretera.



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

8



Dicho lote tiene una superficie de ocho hectáreas veinti-

OCHO centiareas. Este lote formó parte del fundo rústico

conocido con el nombre de San Jacinto de Aneta, de propie-

dad de la Sociedad Transoceanic Agencies Company. Lo adqui-

rió por compraventa efectuada al señor Vicente Novillo To-

rres, según escritura pública otorgada ante el Notario Doc-

tore Norma Plaza de García, inscrita en el Registro de la

Propiedad el once de Diciembre del mismo año. b-1) La se-

ñora María Dolores Calle de Espinoza, por los derechos que

representa de su conyuge Abogado Walter Espinoza Bernal y

en el suyo propio, declara que transfiere a favor de la

Compañía que por este acto se constituye, los inmuebles

UNO, DOS, TRES Y CUATRO del literal b) de la presen-

te cláusula, aportes que los efectúa en las siguientes

forma: Inmueble descrito en el literal B-INO, en la

cantidad de CUATROCIENTOS MIL SUCRES; Inmueble des-

crito en el literal B-DOS, en la cantidad de QUI-

NIENTOS MIL SUCRES; Inmueble descrito en el literal

b-tres en la cantidad de cuatrocientos mil sucres

y, Inmueble descrito en el literal b)cuatro, en la

cantidad de DOSCIENTOS NOVENTE Y OCHO MIL SUCRES. Con

Con dichos aportes pago la totalidad de los un mil

quinientas noventa y ocho participaciones que ha sus-

crito en el capital social de la Compañía. Declara

que dichos aportes los efectúa como cuerpo cierto

y que sobre los mismos no pesa gravámenes ni limita-

ciones de ninguna naturaleza, no obstante lo cual

se obliga a su saneamiento, en los términos de Ley.

4

b-DOS) Los socios fundadores declaran que avalúan los inmuebles que se aportan de la siguiente forma:

Inmueble descrito en el literal b-Uno de la presente cláusula en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SU-
CRES: Inmueble descrito en el literal b-Dos en la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES; Inmueble descrito en el literal b-tres de la presente cláusula, en la cantidad de cuatrocientos mil sucres; y, inmueble descrito en el literal b-cuatro de la cláusula ya mencionada en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO

MIL SUCRES. Declaran además que aceptan los inmuebles

que se aportan por considerarlos convenientes para

las actividades que la Compañía vá a realizar. La

señora María Dolores Calle de Espinoza declara que los

gastos de la transferencia de dominio corren por su cuenta.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agregan

como tales los certificados de no adeudar al Fisco de los

socios fundadores; certificados únicos y de bomberos de

los inmuebles que se aportan; certificados del Registrador

de la propiedad de los mencionados bienes inmuebles

y, poder especial otorgado por el Abogado Walter Espinoza

Bernal. Agregue usted señor Notario las cláusulas

de estilo para la validez de la presente escritura

pública, en la que se deja constancia que

cualquiera de los socios puede realizar los trá-

mites necesarios para la validez legal de la presente

escritura pública, así como para convocar a la pri-

mera Junta General de Socios. firma) Abogada Anunziatta



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1 Valdéz de Terrín Registro número cuatrocientos cuaren
2 ta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ES
3 CRITURA PUBLICA.- PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SE
4 NORA . MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA POR EL SEÑOR
5 ABOGADO WALTER ESPINOZA BERNAL.- CUANTIA: INDETERMINA
6 DA.- En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro
7 vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
8 Martes veinte y cinco de Agosto de mil novecientos
9 ochenta y uno, ante mí Doctor OVIDIO CORREA BUSTA
MANUE, Abogado, Notario DECIMO del Cantón, compare
cen a la celebración de la presente escritura pú
blica los señores ABOGADO WALTER ESPINOZA BERNAL,
quién declara ser ecuatoriano, casado, y, la señora
MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA, quien declara ser
ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, por sus pro
pios derechos, mayores de edad, domiciliados en es
ta ciudad, capaces de obligar y contratar a quie
nes de conocer doy fé. Bien instruidos en el obje
to y resultados de esta Escritura Pública de PODER
ESPECIAL, a lo que proceden de una manera libre y
espontánea para que la autorice me presenten la
minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvese incorpo
rar en el registro de escrituras públicas a 
cargo, una por la que conste la de poder especial
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorga
miento de la presente escritura pública, por una
parte, el Abogado WALTER . ESPINOZA BERNAL, al que

4

1 en adelante se podrá denominar "el poderdante"; y, por
2 otra parte, su cónyuge, señora MARIA DOLORES CALLE
3 DE ESPINOZA, a lo que en adelante se lo podrá lla
4 mar "la apoderada".- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El A-
5 bogado Walter Espinoza Bernal declara que es su vo-
6 luntad otorgar poder especial, pero amplio y sufi-
7 ciente cuan en derecho se requiere, a favor de su
8 cónyuge María Dolores Calle de Espinoza, a fin de
9 que individualmente pueda administrar, disponer, enaje-
10 nar, gravar, limitar el dominio, aportar, o transfe-
11 rir los bienes muebles e inmuebles que pertenezcan
12 a la sociedad conyugal que tenemos formada. Especial-
13 mente lo otorgo poder para que aporte dichos in-
14 muebles a la constitución de una Compañía que se
15 denominará Comercial Inmobiliaria Dolores COMINDO C.
16 LTDA.; para que reciba los certificados de aporta-
17 ción correspondientes; comparezcan a las Juntas Gene-
18 rales y ejerza los derechos y obligaciones como so-
19 cio de la mencionada sociedad, de manera que en tal
20 calidad pueda actuar libremente, sin limitaciones de
21 ninguna clase.- TERCERA: ACEPTACION.- La señora Ma-
22 ría Dolores Calle de Espinoza declara que acepta el
23 poder especial que su cónyuge le otorga y que se
24 obliga a cumplirlo en los términos del mismo.- Agre-
25 gue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo
26 para la validez de la presente escritura pública.-
27 f) Abogada Anunziatta Valdéz de Ferrín Registro núme-
28 ro cuatrocientos cuarenta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE

Nº 220090

POR \$ 1200 -

I
011

Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 600.000 -

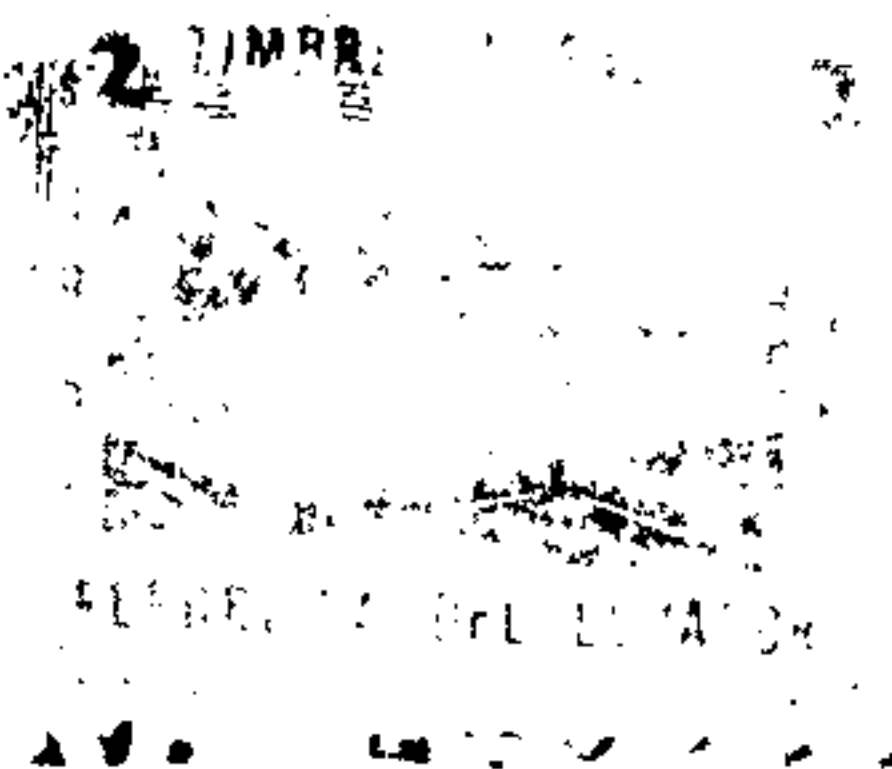
Guayaquil,

Notaría

Orden No.

242202

EL COLECTOR



POR \$ 1000 -

Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 500.000 -

Guayaquil,

Notaría

Orden No.

242203

EL COLECTOR

Nº 220088

POR \$ 1% =

Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

Mano D. Calle de Esquero

la suma de

cuatrocientos sesenta y cinco

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE"

Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 78000.

Guayaquil,

Oct 15/14

EL COLECTOR

Notaría

Orden No. 242204

Nº 220087

POR \$ 2/10 =

Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

Mano Dolores Calle de Esquero

la suma de

seis mil doscientos sesenta y cinco

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE"

Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 605,000 =

Guayaquil,

Oct 19/14

EL COLECTOR

Notaría

10

Orden No.

242206-

Nº 221385

POR \$ 509⁰⁰ 012

Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 250.340,-

Guayaquil,

otaría

Orden No.

2422243

EL COLECTOR



MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma	Nº 3321153	CODIGO	FECHA	1	R.U.C.
1R	RECAUDACION DIRECTA	090	12 11 81	2	C. IDENTIDAD
		Nº PROV. Nº AGENCIA	DIA MES AÑO		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA DECIMA

POR CONCEPTO DE

TIEMBRES EN APOORTE DE INMUEBLE DE CONST. DE CIAS. OTORGA: MARIA D CALLE DE ESPINOZA A: CIA. COM. I MP. CONTINDO C LEDA. CUANTIA S/605.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		IMPUESTOS	6.050,00
TOTAL S/.			6.050,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma 1R	Nº 3321150	CODIGO		FECHA			1 R.U.C.
	RECAUDACION DIRECTA	099		12	11	81	
	Nº PROV.	Nº AGENCIA	DIA	MES	AÑO		
							2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA DECTIA DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

TIENRESEN APORTE DE INHUEB/ CONST. DE CIA. OTORGA: MARIA D CALLE DE ESPINOZA
A CIA. COMM. INMB. DOLORES CAMINDO C LTDA. CUANTIA S/250.340,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		t. fiscales	2.504,00
BONDOS MIL QUINIENTOS CUATRO SUAVES			
TOTAL S/.			2.504,00

99999999

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

013

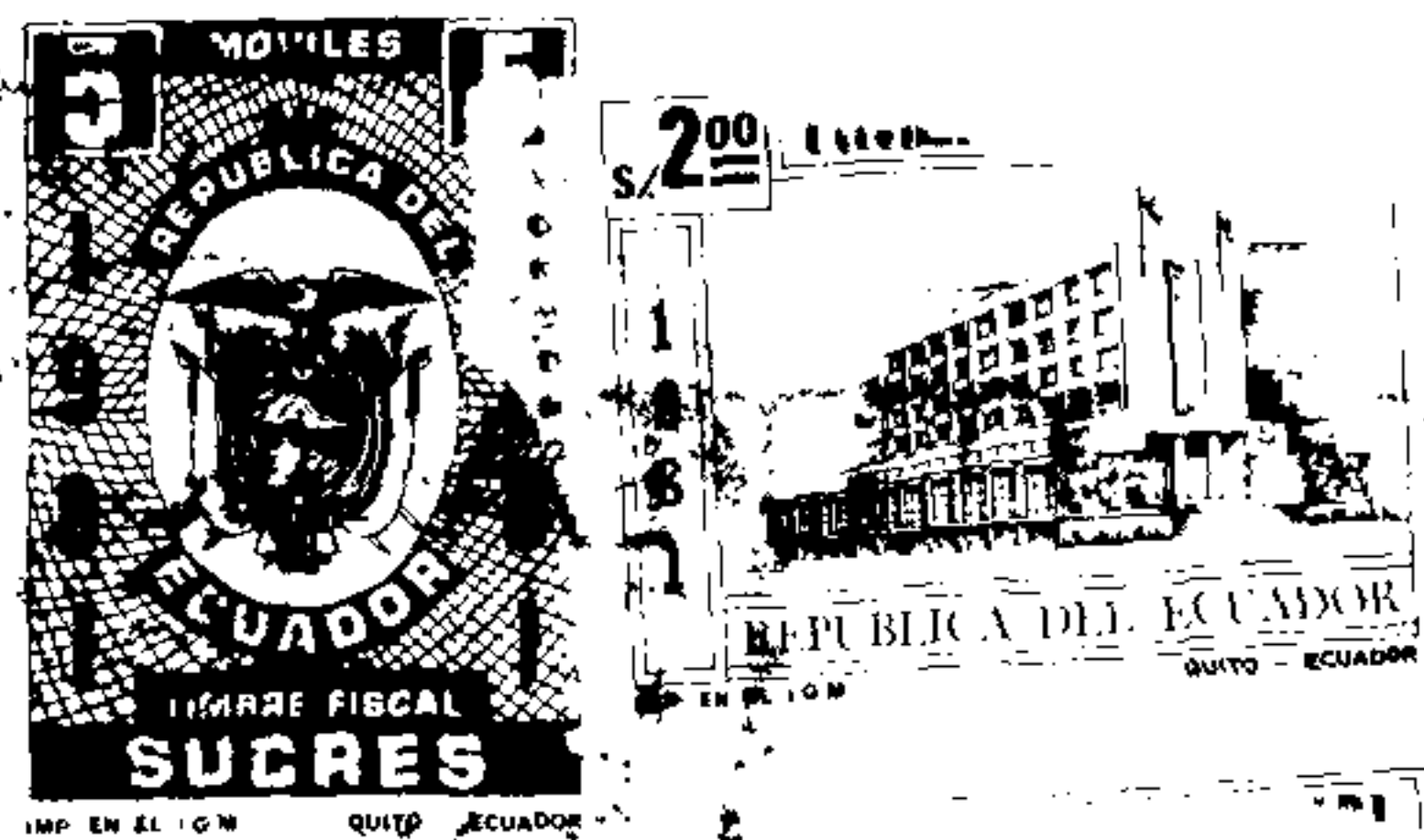
MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma	Nº 3321152	CODIGO		FECHA			1	R.U.C.
1R	RECAUDACION DIRECTA	090		12	11	81	2	C. IDENTIDAD
		Nº PROV.	Nº AGENCIA	DIA	MES	AÑO		

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NOTARIA DECEMA DEL CANTON

POR CONCEPTO DE
TIERRAS EN APOORTE DE INMB. DE CONSTITUCION DE CIA. OTORGA: MARIA D CALLE DE ESPINOZA
A CIA. COM. INMB. DOLORES COMINDO C LTDA CUANTIA S/
600.000

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		t fiscales	6.000,00
11127004		t de salud	20,00
TOTAL S/.			6.020,00



E DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma	Nº 3321151	CODIGO		FECHA			1	R.U.C.
1R	RECAUDACION DIRECTA	090		12	11	81	2	C. IDENTIDAD
		Nº PROV.	Nº AGENCIA	DIA	MES	AÑO		

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NOTARIA DECEMA DEL CANTON

POR CONCEPTO DE
TIERRAS EN APOORTE DE INMB. DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA OTORGA: MARIA D. CALLE DE ESPINOZA A: CIA. COM. INMB. DOLORES COMINDO C LTDA.
CUANTIA S/500.000

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		t fiscales	5.000,00
TOTAL S/.			5.000,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

ENTAS 11 10 81 28 417 4 100,6

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, 19 de de 1981.

Recibí del Señor^a. María Dolores Calle de Espinoza.. Aparte de Inm..^{Cía.} Cons
la suma de Cinco Mil Suces.- cxcxcccxcxcxcxcxcxcxcxcxcxcxcxcxsuces,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a .Cía. Comer-
cial Inmobiliaria Dolores Comindo C. Ltda.-

del predio ...Solar..... ubicado en la parroquiaTarqui..... del Cantón
...Guayaquil.....consistente en Solar.8.Mz..71.....

según Aviso N°61..... del Notario señor Dr. Ovidio Correa
Bustamante..... siendo el valor real de la venta s/. 500.000,00.....

.....pero se cobra el
 impuesto sobre \$ 500.000,00 por ser este avalúo de Catastro del
 N°con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/s/

Gradual¹..... % por " 500.000, s/ 5.000,00.

Suman s/ 5.000,00..

Descuento	% según aviso	s/.
------------------	----------------------	------------------

Total s/ 5.000,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido. 2
El Jefe de Rentas

Tesoro Municipal
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobanteson correctos y que el valor de.....
..... ingresó a Caja el día..... de 197..

Elaborado por

C.O

Fecha up Supra

El Jefe de Rentas

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 19485

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 19 de Octubre de 197..

Recibí del Señora....María Dolores Calle de Espinoza.....
la suma de Novecientos Ochenta Suces.-..... sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Cía. Comer-..
..cipl. Dolores Comindo C. Ltda.....
del predio Bhongón..... ubicado en la parroquia ...Chongón..... del Cantón
.....Guayaquil.....consistente en
.....
según Aviso Nº62..... del Notario señor Dr..Ovidio Correa....
.....Bustamante..... siendo el valor real de la venta s/. 98.000,00.....
.....pero se cobra el
impuesto sobre s/. 98.000,00..... por ser este avalúo de Catastro del
..... Nºcon la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/.s/.....
Gradual % por "98.000,00 s/...980,00...
Suman s/. 980,00.....

Descuento	% según aviso	s/ 980,00
		Total s/

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido,
El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobanteson correctos y que el valor de.....
..... ingresó a Caja el día..... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

c.0

El Jefe de Rentas

H

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 19482

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, 13... de ... Octubre..... de 1978

Recibí del Señor María Dolores Calle de Espinoza. Aporte de Inm. Cons
la suma de Seis Mil Sucres. - cxcxcxcxcxcxcxcxcxcxcxcxcxcxcxc sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Cia. Comer-
cial Inmobiliaria Dolores Comindo C. LTDA.
del predio Solar..... ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón
Guayaquil..... consistente en Solar 12 Mz.46

según Aviso Nº 59..... del Notario señor Dr. Ovidio Correa
Bustamante..... siendo el valor real de la venta s/ 600.000,00
..... pero se cobra el
impuesto sobre s/ 600.000,00 por ser este avalúo de Catastro del
..... Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ s/
Gradual 1 % por " 600.000 s/ 6.000,00

Suman s/ 6.000,00...

Descuento % según aviso s/
Total s/ 6.000,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido
Roberto F. ...
El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de
..... ingresó a Caja el día 19.Oct. 1 de 1978

Elaborado por

Fecha up Supra

c.o

El Jefe de Rentas

015
I

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 19486

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 19 de Octubre de 1971

Recibí del Señor a... María Dolores Calle de Espinoza.....
la suma de Seis Mil Cincuenta Sucres.-..... sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Cía... Comer-
cial Inmobiliaria Dolores Comindo C. Ltda.....
del predio ... Solar..... ubicado en la parroquia ... Targui..... del Cantón
Guayaquil..... consistente en Solar 10 Mz. 46.....
según Aviso Nº 63..... del Notario señor Dr. Ovidio Correa
Bustamante..... siendo el valor real de la venta s/. 605.000,00.....
pero se cobra el
impuesto sobre 605.000,00..... por ser este avalúo de Catastro del
Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/. s/.....
Gradual 1..... % por "605.000" s/ 6.050,00
Suman s/ 6.050,00

Descuento % según aviso s/.....
Total s/ 6.050,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitted
El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal
PEDRO CORNEJO LANDI
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante 19486..... son correctos y que el valor de 6.050,00
..... ingresó a Caja el día 19.Oct.71 de 1971

Elaborado por

c.o

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

7

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 19490

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 11. de Noviembre..... de 1978

Recibí del Señor María Dolores Calle de Espinoza.....
la suma de Dos mil quinientos cuatro Suces,..... sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Cía. Comercial
Inmobiliaria Dolores Comindo C. Ltda.
del predio ..Lote..... ubicado en la parroquiaChangón..... del Cantón
.....Guayaquil.....consistente enFinca... Lolita.....
...pago diferencia por Aporte de Inmueble a Compañía.....
según Aviso Nº del Notario señor Dr. Ovidio Correa Bus
tamante siendo el valor real de la venta s/. 200.000,00.....
.....pero se cobra el
impuesto sobre s/. 250.400,00 por ser este avalúo de Catastro del
..... Nºcon la siguiente demostración.
Fijo por los primeros s/s/
Gradual1..... % por " 250.400 s/

Suman s/ 250.400,00

Descuento % según aviso

s/. 2504,00...

Total s/ 2.504,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido,
El Jefe de Rentas
Espindola C.
Municipal

Tesorero Municipal
PEDRO
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante19490.....son correctos y que el valor de.....s/2.504.-
..... ingresó a Caja el día...Noviembre.12.....81..... de 197..

Elaborado por

ncb

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No 54123 IC

NOMBRE MARIA DO ORES CALLE DE ESPINOZA

FECHA nov, 17/81

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
01.01	Multas y Sanciones	
01.02	Intereses por Mora	
1.07	Venta de Materiales	
09	7% Vehículos Servicio Público	
10	1% adicional de Alcabalas	626,00
04	Otros no especificados	

Observaciones 1% ADICIONAL DE ALCABALAS comp. # 2155

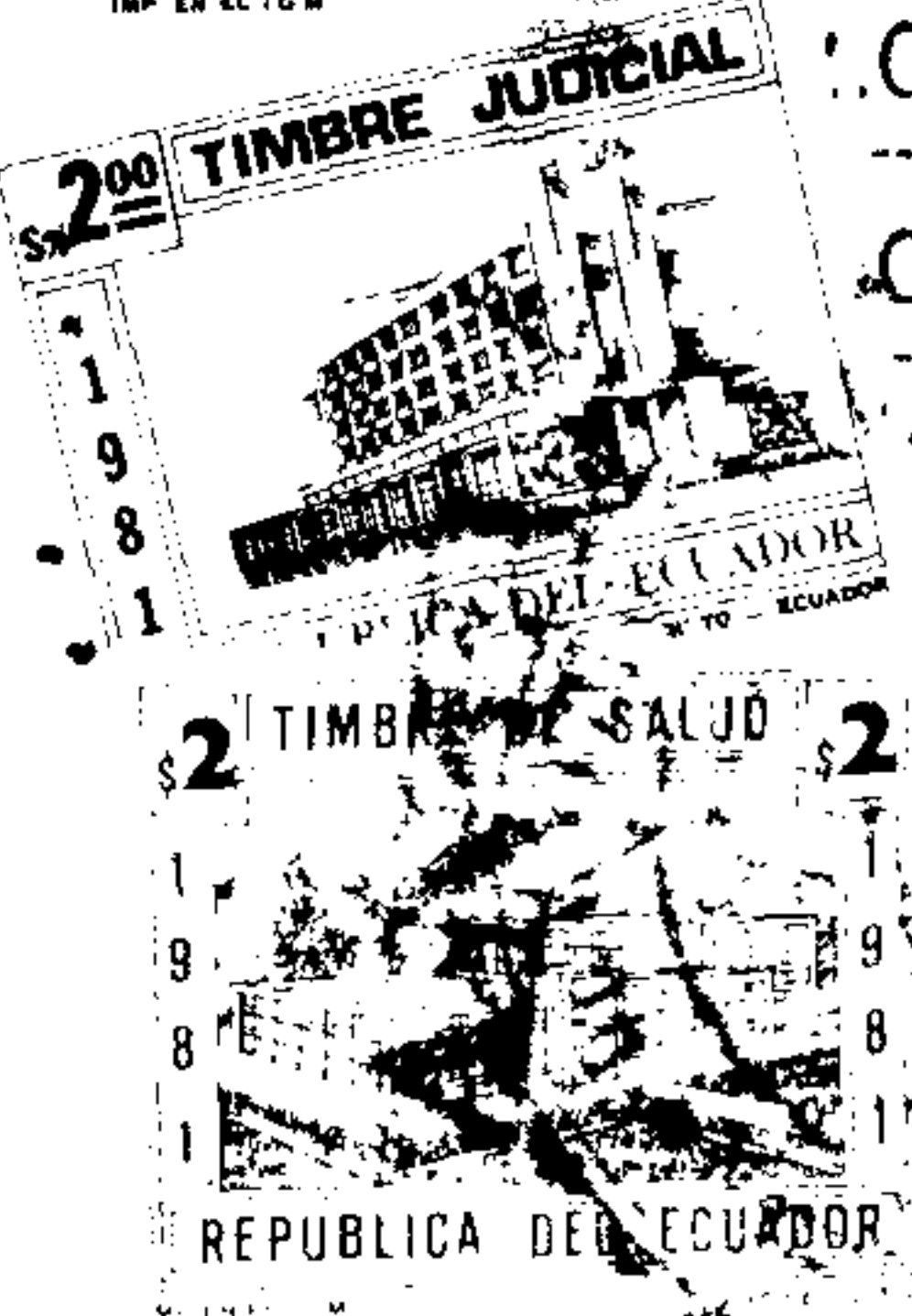
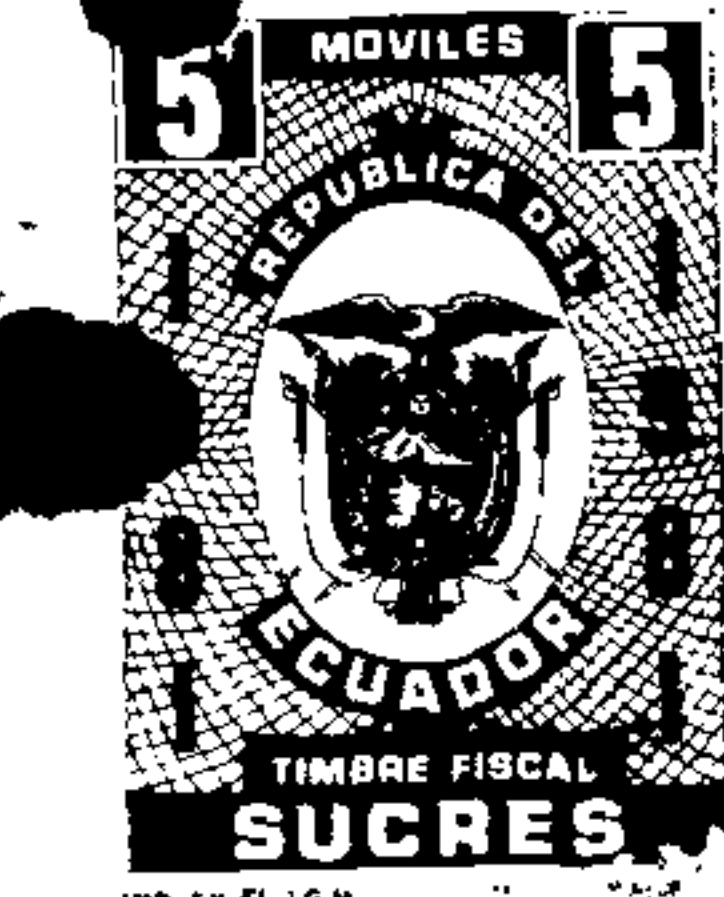
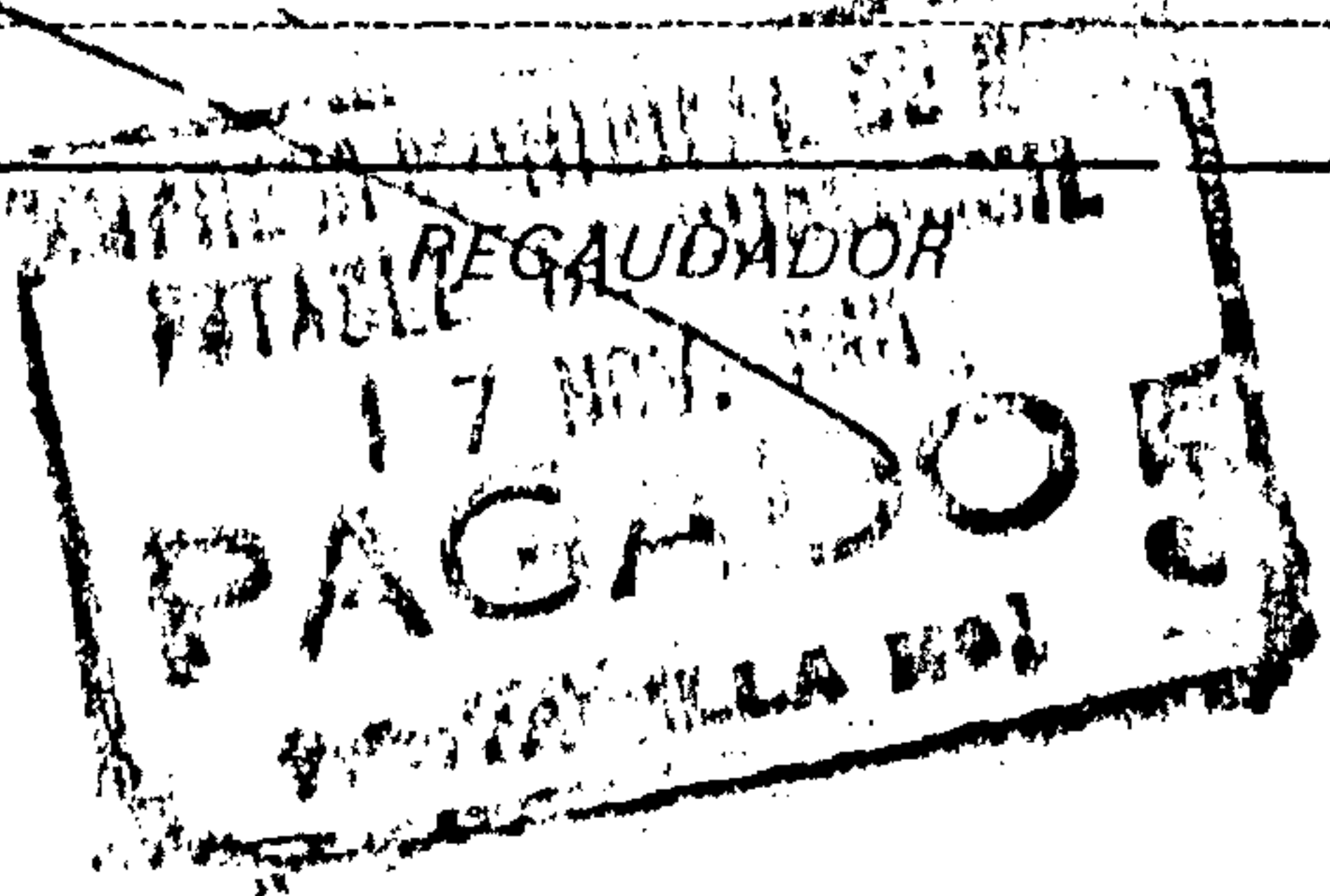
NOTARIO: Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE

ofee

Son: SEISCIENTOS VEINTISEIS 00/100 sucres

TOTAL

626,00



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No 52266 IC

NOMBRE Ha. DOLORES CALLE DE ESPINOZA

FECHA oct, 23/81

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	1.514,00
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 15 ADICIONAL DE ALCABALA, comp # 1943		
NOTARIA: L.R. Urdinola correo		
ch/08577-9/cont,		
Son mil quinientos catirocero/1000000		
TOTAL		1.514,00

RECAUDADOR
VIRGILE DE GONZALEZ
23 OCT. 81
PAGADO
TESORERIA

0017

Facturación y Rentas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No 52267 IC

NOMBRE Ma. Dolores Calle de Espinoza

FECHA oct 23/81

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
01.01	Multas y Sanciones	
01.02	Intereses por Mora	
01.07	Venta de Materiales	
01.09	7% Vehículos Servicio Público	
01.10	1% adicional de Alcabalas	1.500,00
01.04	Otros no especificados	

Observaciones:

1% ADICIONAL DE ALCABALA, comp# 1942
del Sr. OVIDIO CORREA
ol/0857740/cont1

Son:

un mil quinientos ochenta y tres

TOTAL

1.500,00

RECAUDADOR
23 OCT 1981

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No 52268 IC

NOMBRE: DOLores CALLES DE ESPILORA
FECHA: oct 23/81 ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	1.250,00
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, comp. # 1941		
LOPNICO: Dr. O. Lina Carrea		
ch/0857740/CONTI		
Son: un mil doscientos cincuenta pesos con 00/100		
TOTAL		1.250,00

RECAUDADOR DE B. D. E.
GUAYAQUIL
23 OCT. 1981
PAGADO
C. M. A. E. O.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No 52265 IC

NOMBRE No. DOLORES CALLE DE ASEPIAZA.....

FECHA oct. 23/81

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14 07.00	Venta de Agua	240,00
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
.09.03	Venta de Medidores	
.09.04	Formularios para Instalaciones	
12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
.04	Alcantarillado	
.01	Multas y Sanciones	
02	Intereses por Mora	
07	Venta de Materiales	
09	7% Vehículos Servicio Público	
10	1% adicional de Alcabalas	
04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1/ ADICIONAL DE ALCABALA, CONT# 1940		
BOLETIN: DR. OVIDIO CORREA		
ch/0357740/cont1		
Son:		
doscientos cuarenta y ocho no/inseridos		
TOTAL		240,00

RECAUDADOR
23 OCT. 1981
ADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 56183

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/.626.00.-

He recibido de MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA

la suma de SEISCIENTOS VEINTISEIS, 00/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 L.O.R.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: ALCANCE AL RECIBO Nº.- 56009 pago en APORTE DE INMUEBLE CONTITUCION DE COM-

PAÑIA : LOTE DE TERRENO r G e t i o b- denominado "JULIA LETTY".

Situado en Km. 22 vía SALINAS.- Parroquia CHONGON.- Por S/. 250.400.- (DIFERENCIA)

Que hace a favor dCompañia Inmobiliaria Comercial " DOLORES COMINDO " C. Ltda.-

Escritura celebrada por Notario 100.-

Guayaquil a 12 de NOVIEMBRE de 1981

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado:

Banco:

ELABORADO

CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº del Cheq.

Cta. Nº.

C. Urrea M.

Econ. Enl. y As. Financ. Andrada
Tesorero

Norberto Rodríguez Cedeño
Jefe de Sección Revisión

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 48385 IMPUESTO DE ALCABALAS Por \$ 248,00

RECIBI de MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA

la cantidad de DCCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/.98.000,00 por la transferencia

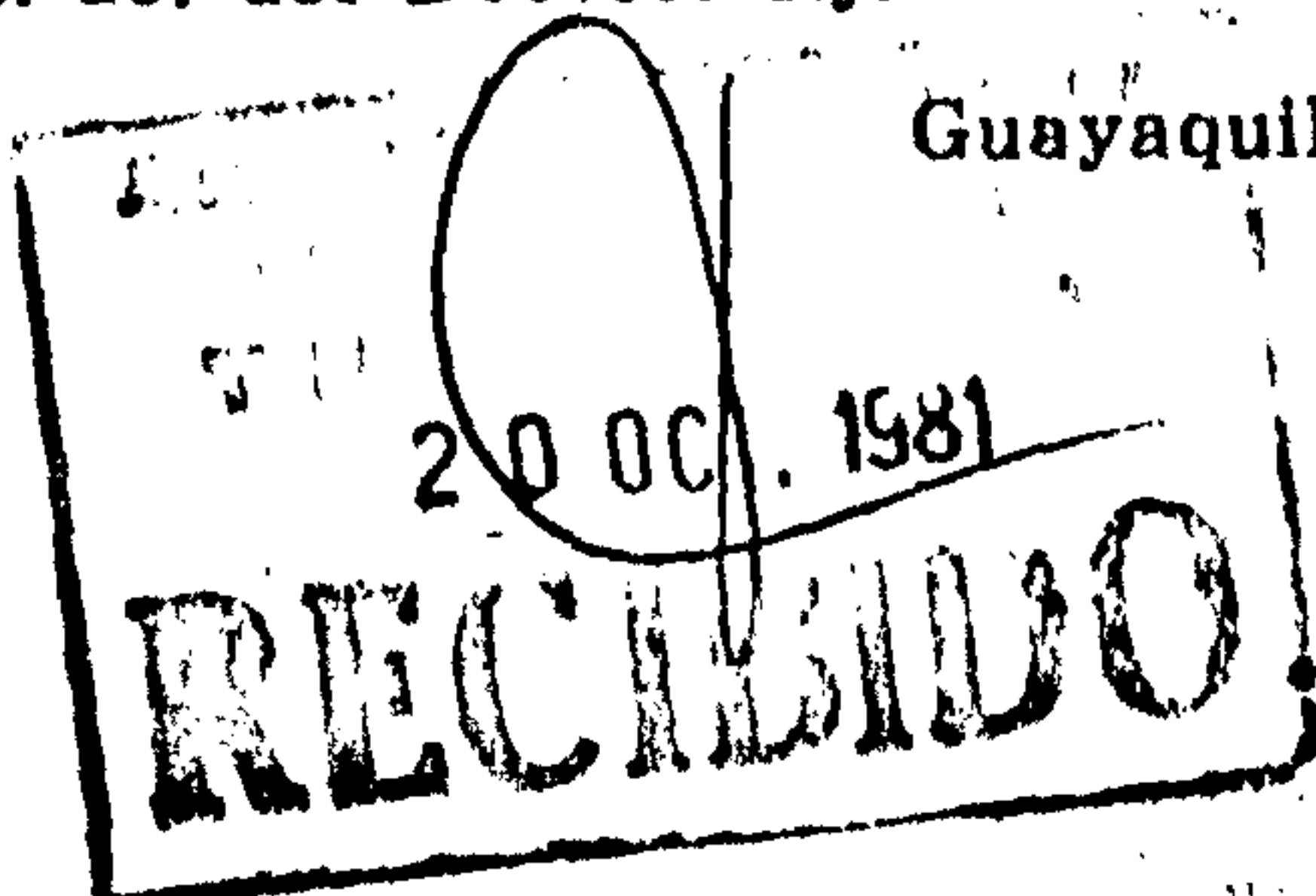
de dominio de PREDIO CHONGON FINCA LOLITA.- a/F. de CIA. COMENBIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA.- Parroquia CHONGON.- pagado con cheque Nº 0857739 Banco Continental.

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 19 de Octubre de 1981

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO



II. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 56012

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/.1.250.00.00

He recibido de MARIA DOLORES CALLE DE SPINOZA

la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES (Según Arts. 359 y 360 L.R.H.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para la construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E DE INMUEBLE CONSTITUCION DE COMPAÑIA : SOLAR No. 8. con 102.70

mtre. 2. y CONSTRUCCION. Parroquia TARQUI. Cód. : 11-71-8.

Situado en: Calle: VERNAZA entre CARCHI y TULCAN. Por S/.500.000.00.00

que hace a favor de COMERCIAL INMOBILIARIA " DOLORES COMINDO " C. Ltda.

escritura celebrada por Notario 100.00

Guayaquil a 23 de Octubre de 1981

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE

Pagado:

Banco

ELABORADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Cta. No.

No. del Cheq.

C. Urrea M.

Enon. Enrique Amador Andrade



ción Revisión

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 48384

IMPUESTO DE ALCABALAS Por \$ 1.500,00

RECIBI de MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA

la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100.-

sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/. 600.000,00

por la transferencia

de dominio de SOLAR.- a/F. de CIA. COMERCIAL INMOBILIARIA COMINDO C. LTDA.

Parroquia TARQUI. pagado con cheque Nº 0857739 Banco Continental.

según Art. 20. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 19 de

Octubre

de 1981

ANITA DA
GUAYAQUIL
TESORERÍA
20 OCT. 1981

RECIBIDO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

II. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 56009

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 248.000.00

He recibido de MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA

La suma de DOSCIENTOS CUARENTA I OCHO, 00/100 SUCRES. (Según Arts. 359 y 360 L.R.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para la construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio, APORTE DE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA : Lote de terreno "rústico" denominado "JULIA LETTY" desmembrado de predio SAN JACINTO DE ANETA. Parroq. CHONGON.

Situado en: Km. 22. via SALINAS. Colinda con RIO ANETA. Por S/. 98.000.00.

Que hace a favor de COMPANIA INMOBILIARIA "COMERCIAL DOLORES COMINDO" S. Ltda.

Escritura celebrada por Notario 100

Guayaquil a 23 de Octubre de 1981

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE

Pagado: H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Banco: Cont.

ELABORADO

No. del Cheq.

Cta. No.

C. Correa M.

Norberto Rodríguez Cedeño

Jefe de Sección Revisión

0857739

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Econ. Lm. de Am. y And. de

1981

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 48383 IMPUESTO DE ALCABALAS Por \$ 1.250,00

RECIBI de MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA

la cantidad de UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA 00/100. sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de
S/. 500.000,00 por la transferencia
de dominio de SOLAR -- a/F. de CIA. INMOBILIARIA COMERCIAL COMINDO C. LTDA.
Parroquia TARQUI. -- pagado con cheque Nº 0857739 Banco Continental.

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1948.

Guayaquil, 19 de Octubre de 1981

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

JUNTA DE
GUAYAS
TR

20 OCT 1981

RECIBIDO

020

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 56010

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.500.00.-

He recibido de MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA

La suma de UN MIL QUINIENTOS. 00/100 SUCRES (Según Arts. 359 y 360 L.O.R.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para la construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E DE INMUEBLE CONSTITUCION DE COMPAÑIA : SOLAR No. 12 con 154.

mtrs. 2 y VILLA. Cód. : 11-46-12. Parroquia TARQUI.

Situado en: Calle: LUIS URDANETA. Barrio ORELLANA. Por S/. 600.000.00.-Que hace a favor de COMERCIAL INMOBILIARIA "DOLORES COMINDO" C. Ltda.

Escritura celebrada por Notario 1000.

Guayaquil a 23 de Octubre de 1981

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE

Pagado:

Banco

ELABORADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

No. del Cheq.

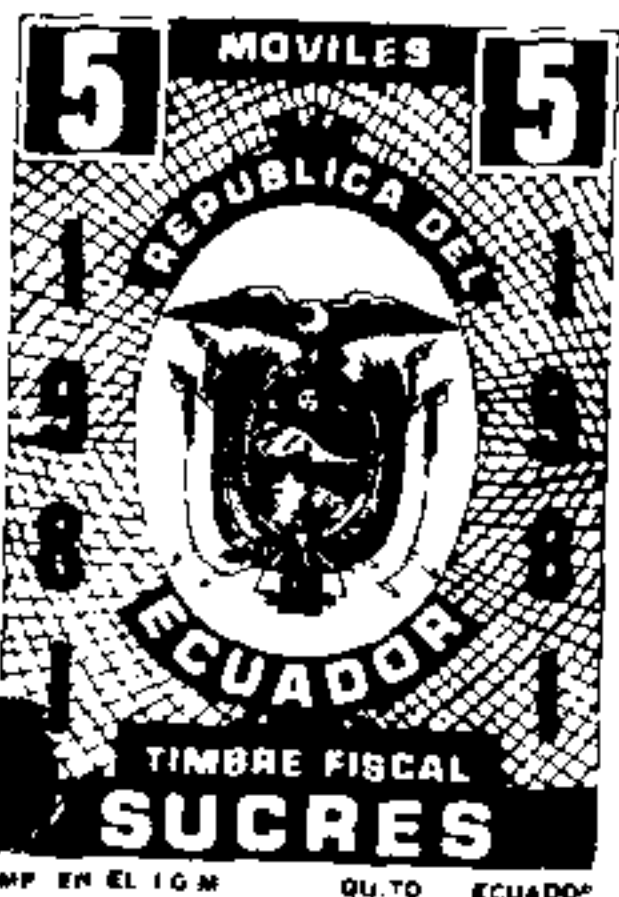
Cta. No.

C. Urrea M.

Norberto Rodríguez Cedeño

Jefe de Sección Revisión

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Econ. Manuel Andrés Andrade
Tesorero**Junta de Beneficencia de Guayaquil**Nº 48382 **IMPUESTO DE ALCABALAS** Por \$ 1.514,00

RECIBE de MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA

la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CATORCE 00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de /. 605.000,00

por la transferencia de dominio de SOLAR.- a/F. de CIA. COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA.- Parroquia TARQUI.- pagado con cheque Nº 0857739 Banco Continental

según Art. 20. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 19 de Octubre de 1981

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

RECIBIDO

ORIGINAL



DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO No. 001998

POR S/. 124

Aviso No. 62 Notaría No. X Notario Dr. Ovidio Correa Bustamante

Que otorga: María Dolores Calle de Espinoza.-

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Chongón

Calle Pública No. _____ entre Finca LOLITA

y Rol No. Cod. Catastro No.

Avalúo Comercial S/. 24.000,00 **Precio de Venta S/. 98.000,00**

Impuesto 0,5% de S/. 1.8 de 980 Da S/. 124,00

Imppto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/.....

Da \$/.....

Impuesto S/. 124,00

SCN: Ciento veinte y cuatro, Sucre.---- cxcxcxcxcxcxcxcx SUCRES

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No.

Banco

NOTARIO PUBLICO
(FIRMA Y SELLO)

MOVILES **5**

REPUBLICA DEL
ECUADOR

TIMBRE FISCAL
SUCRES

A cancelled Ecuadorian judicial stamp (Timbre Judicial) featuring a building and the text "REPUBLICA DEL ECUADOR" and "QUITO - ECUADOR". The stamp is marked with a large "1" and "2.00" in the top left corner, and "1" and "1" on the left side. The word "TIMBRE JUDICIAL" is at the top, and "QUITO - ECUADOR" is at the bottom. The stamp is cancelled with a large "X" mark.

\$2 TIMBRE DE SALUD \$2
 9
 8
 1
 REPUBLICA DEL ECUADOR

REPULICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Oct. 19/ 81. de 197

Recibí de Maria Dolores Calle de Espinoza.

la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a
Cia Comercial Inmobiliaria Dolores Comindo C. Ltda.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia.....Torquí.-

consistente en solar.

Valor de la Venta \$ 600.000.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$..... según aviso No.....

del Notario Dr. Correa.

~~CANCELADO~~

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$750.00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 001999 POR S/. 625,00
Guayaquil, 19 Octubre 1981 de 1978
Aviso No. 61 Notaría No. X Notario Dr. Ovidio Correa Buetamante
Contrato de: Aporte de Inmueb. a Const. de Cía.
Que otorga: María Dolores Calle de Espinoza.-
A favor de: CIA. COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA.-
Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Torquí
Calle Luis Vernaza No. entre Etr. 8 Mz. 71
y Rol No. 9975 Cod. Catastro No. 11-071-08
Avalúo Comercial S/. 422.800,00 Precio de Venta S/. 500.000,00
Impuesto 0,5% de S/. 1/8 de 5.000,00 Da S/. 625,00
Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos.
adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. Da S/.
Impuesto S/. 625,00
SCN: Seiscientos veinte y cinco Suces.- cxcxcxcxcxcxcxc SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

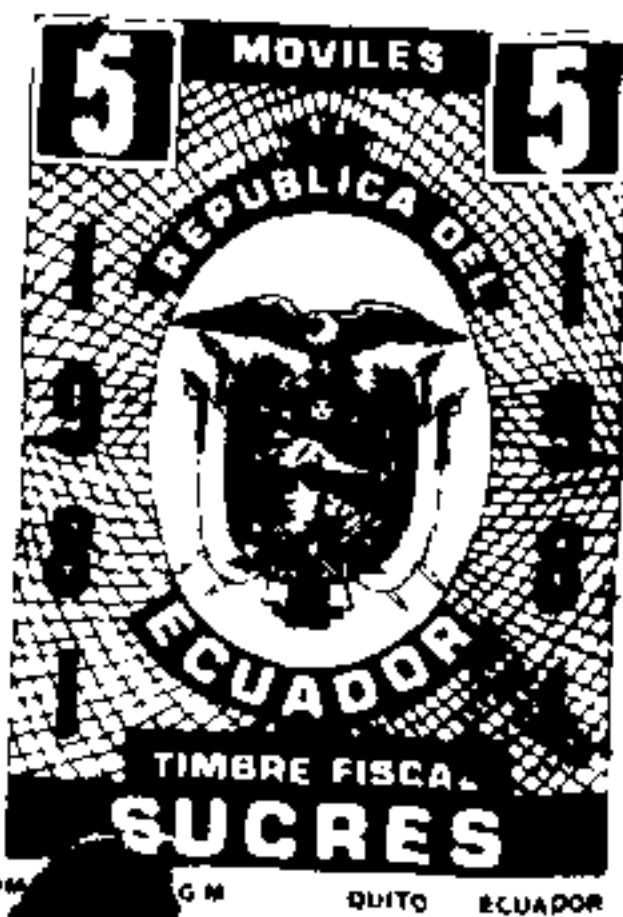
Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No.

Banco

NOTARIO PUBLICO
(FIRMA Y SELLO)



REPULICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Oct. 19/ 81. de 1978

Recibí de María Dolores Calle de Espinoza.-
la cantidad de CIEN TO VIENTICUATRO 00/100 Suces
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Cía Comercial Inmobiliaria Dolores Comindo C. Ltda.
del predio ubicada en la Parroquia Chongón.-, del Cantón GUAYAQUIL Provincia Chongón.-
de la Parroquia Chongón.-, consistente en predio.-
Valor de la Venta \$ 98.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto 19 OCT 1981
del Notario Dr. Correa.- **CANCELADO** según aviso No. 12

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$124,00



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 001997

POR S/. 750,00

Guayaquil, Octubre 19 de 1978

Aviso No. 59 Notaría No. X Notario Dr. Ovidio Correa Bustamante

Contrato de: Aporte de Inmb. a Const. de Cía.-

Que otorga: María Dolores Calle de Espinoza.-

A favor de: CIA. COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Torquí

Calle Luis Urdaneta No. entre Slr. 12 Mz. 46

Y Rol No. 9919 Cod. Catastro No. 11-46-12

Avalúo Comercial S/. 558.300,00 Precio de Venta S/. 600.000,00

Impuesto 0,5% de S/. 1/8 de 6.000,00 Da S/. 750,00

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/.

Da S/.

Impuesto S/. 750,00

SCN: Setecientos cincuenta Suces.- cxcxcxcxcxcxcxcxcxc

SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No.

Banco

Jefe de Catastro

Tesorero

NOTARIO PUBLICO
(FIRMA Y SELLO)

No 0904

10

REPULICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Oct. 19/ 81. de 197

Recibí de María Dolores Calle de Espinoza.-

la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 Suces

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Cía Comercial Inmobiliaria Dolores Comindo C. Ltda.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Torquí.-, del Cantón GUAYACUIL Provincia

consistente en solar.-

Valor de la Venta \$ 500.000,00

19 OCT 1981

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No

del Notario Dr. Ojeda.-

CANCELADO

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 625,00



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 002209

POR S/. 313,00

Guayaquil, Noviembre 11 de 1981

Aviso No. Notaría No. X Notario Dr. Ovidio Correa Bustamante

Contrato de: Aporte de Inmueb. a Const. Cía.

Que otorga: María Dolores Calle de Espinoza

A favor de: Cía. Comercial Inmb. Dolores Comindo C. Ltda.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Chongón

Calle Finca Lolita

No. entre

y Rol No. Cod. Catastro No.

Avalúo Comercial S/. p.d. \$250,400,00 Precio de Venta S/.

Impuesto 0,5% de S/. 1/8 \$2.504,00 Da S/. 313,00

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/.

Da S/.

Impuesto S/. 313,00

SCN: Trescientos trece Suces.-

SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

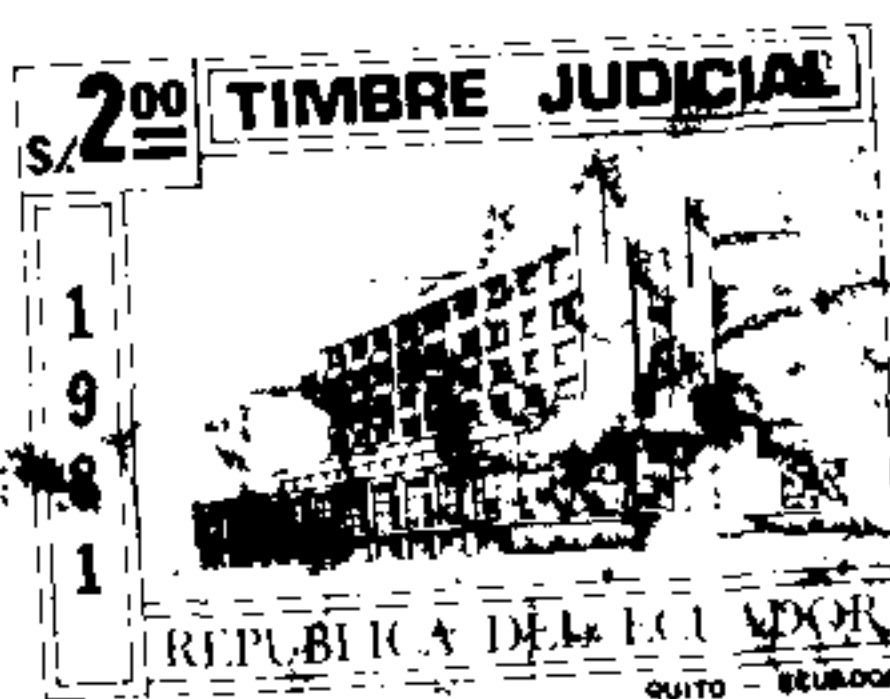
Cheque No.

Banco

NOTARIO PUBLICO
(FIRMA Y SELLO)

Jefe de Catastro

LCDO. J. Tesorero



REPULICA DEL ECUADOR
NTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, 12 de Noviembre /81 de 197

Recibí de María Dolores Calle de Espinoza

la cantidad de TRESCIENTOS TRECE 00/100

Suces

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Cía. Comercial Inmb. Dolores Comindo D C. Ltda.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Chongón, del Cantón Guayaquil Provincia Guayas

consistente en Aporte de Inmb. a Const. de Cía. (Finca Lolita)

Valor de la Venta \$ 250.400

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$

según aviso No

del Notario Dr. Ovidio Correa Bustamante 12 de Nov. 1981

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 313,00

CANCELADO

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

CERTIFICADO SOLAR PROPIO
Nº 04477

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 11-046-10..... ROL:

CERTIFICO :
Que la propiedad de *Maria Dolores Calle de Espinoza*.....
situada en la calle *Generales*..... de la Parroquia
Urbana *Tarqui*..... de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.—

AVALUO COMERCIAL: 604.900.-..... AVALUO CATASTRAL: 362.900.-.....

Guayaquil, *Octubre 6*..... de 1981.

ARCHIVO	
	<i>mon</i>
Comprobado	Vto. Bno.

[Signature]
JEFE DE RENTAS

O19096| 1 31 81 (300 B. de 50 x 2)

CERTIFICADO SOLAR PROPIO
Nº 04436

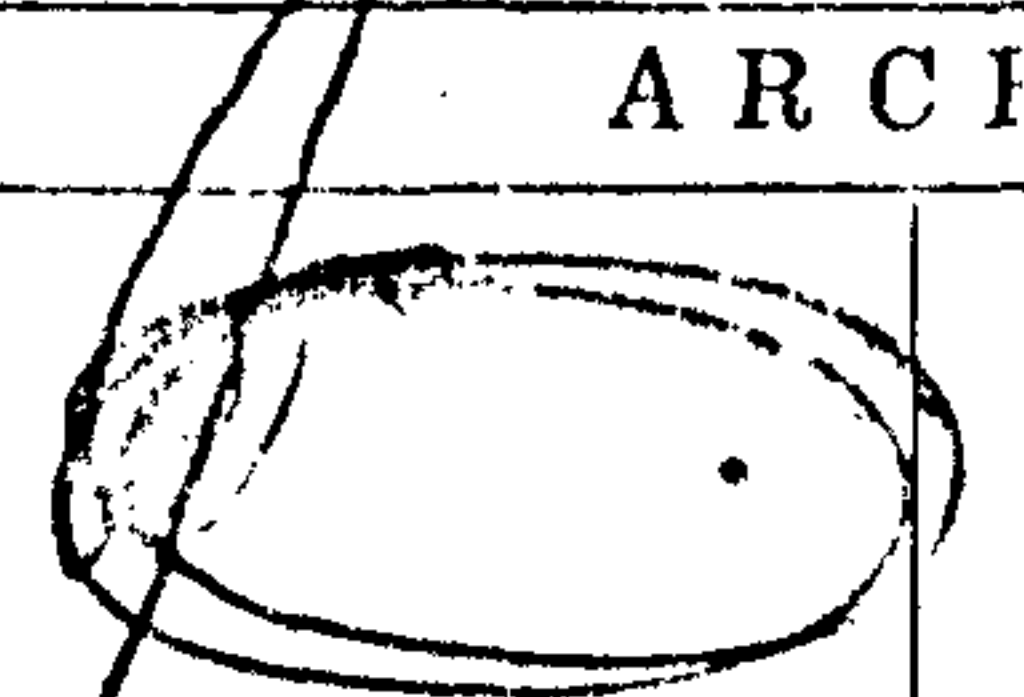
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 11-071-08..... ROL: 9915.....

CERTIFICO :
Que la propiedad de *Maria Dolores Calle de Espinoza*.....
situada en la calle *Los Hornos*..... de la Parroquia
Urbana *Tarqui*..... de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.—

AVALUO COMERCIAL: 422.800.-..... AVALUO CATASTRAL: 253.700.-.....

Guayaquil, *Octubre 4*..... de 1981.

ARCHIVO	
	<i>mon</i>
Comprobado	Vto. Bno.

[Signature]
JEFE DE RENTAS

O19096| 1 31 81 (300 B. de 50 x 2)

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Nº 05893

CODIGO: 11-11-12..... ROL: 9913.....

CERTIFICO:

Que la propiedad de Finca Lolita Espinoza.....
situada en la calle de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.—

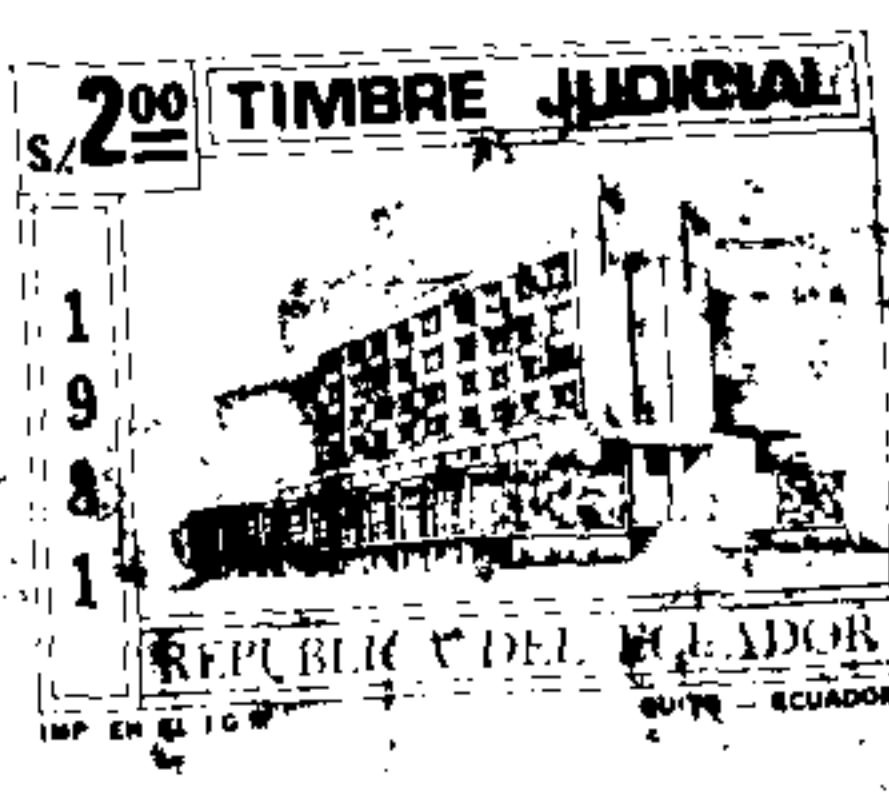
AVALUO COMERCIAL: 320.340..... AVALUO CATASTRAL: 3.144.....

Guayaquil, de 1981

ARCHIVO

JEFE DE RENTAS

O/19096| 1 31 81 (300 B. de 50 x 2)



DEL ECUADOR OFICINA NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS Form. AC-05

El Sr. Tesorero Municipal del Cantón GUAYAQUIL
el predio denominado FINCA LOLITA
CHONGON, Registro Nº....., Avalúo Nº 0154
cobrará el Impuesto Predial Rústico sobre
ubicado en la Parroquia..... al señor

NOMBRE Y DIRECCION		FECHA EMISION	SERIE NUMERICA			
ESPINOZA MARIA DOLORES CALLE DE,		01- VIII 1981	Provinc.	Cantón	Parroq.	Número
AÑO	AVALUO		IMPUESTO MUNICIPAL			
	COMERCIAL	IMPONIBLE	ANUAL	DIVIDENDO SEMESTRAL		
1.981	\$ 348.340,00	\$ 320.340,00	\$ 3.144,00			
CONCEPTO			Fecha Cancelación	DESCUENTO O RECARGO	VALOR TOTAL PAGADO	
Municipal					S/.	3.144,00
ADICIONALES:					"	157,00
50% Centro de Salud Pecuaria					"	157,00
50% Municipal Municipal					"	481,00
1,5% O. Bomberos						

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

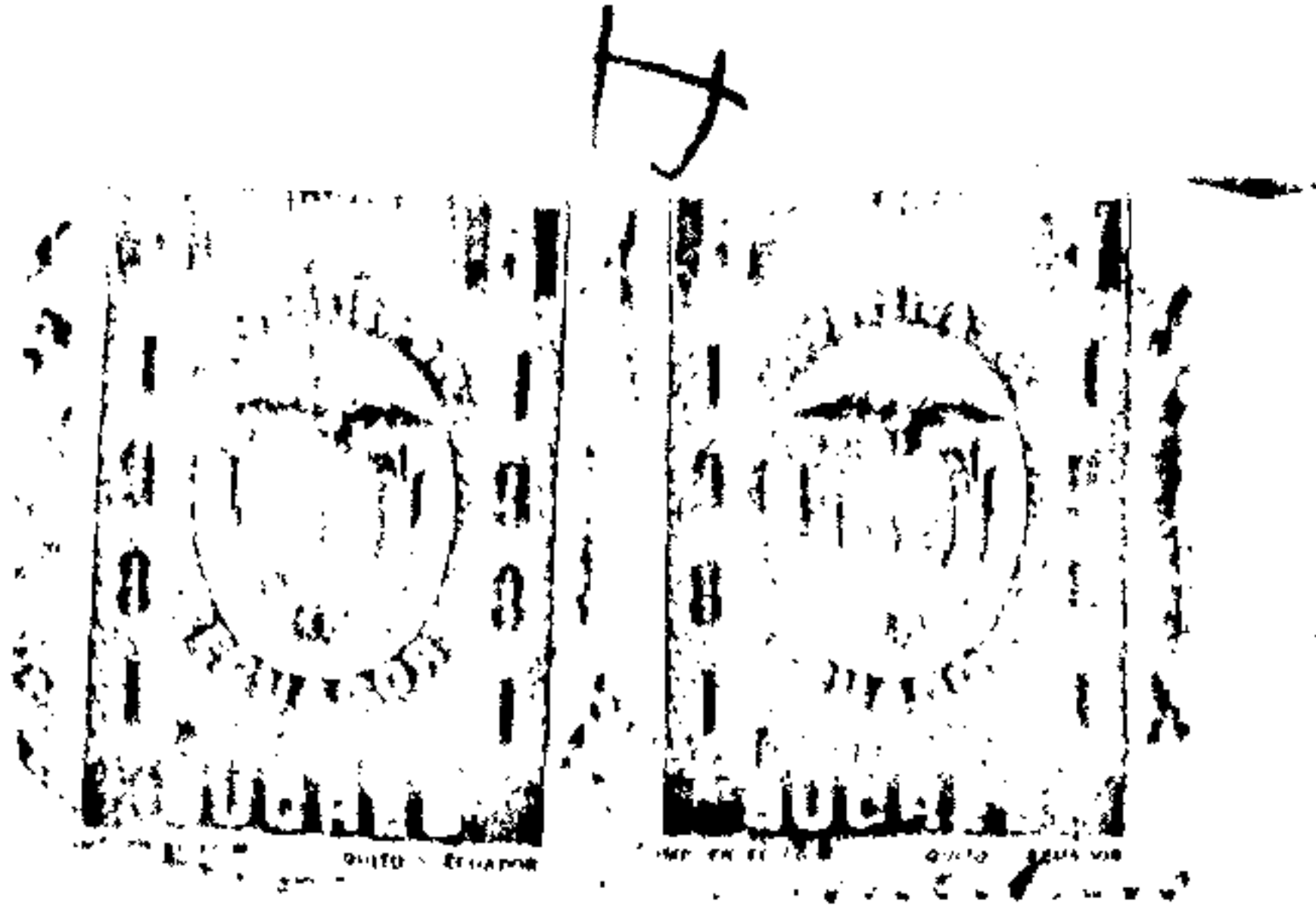
TOTAL A PAGAR S/. 3.939,00

Los dividendos que se paguen antes o después del 1º de Marzo y 1º de Septiembre del año al que corresponde el impuesto, tendrán un descuento o recargo del 100/o anual, respectivamente.

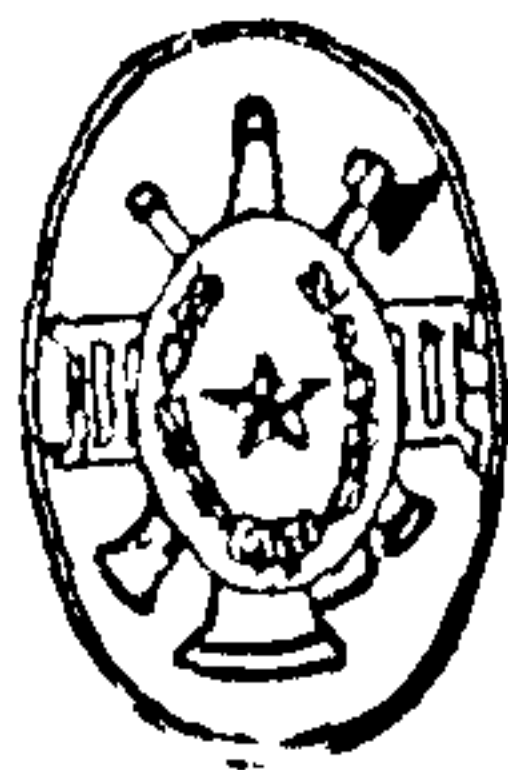
Junio Nº..... AÑO..... Abogado.....

Director de la Oficina Nacional de Avalúos y Catastros

Tesorero Municipal



Segun MEMORANDUM Municipal
cambió de nombre al de MARIA
DOLORES CALLE DE ESPINOZA.-
para el año 1.982 Resolución
176.



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

TESORERIA

Propietario: LEGARDA S GABRIEL

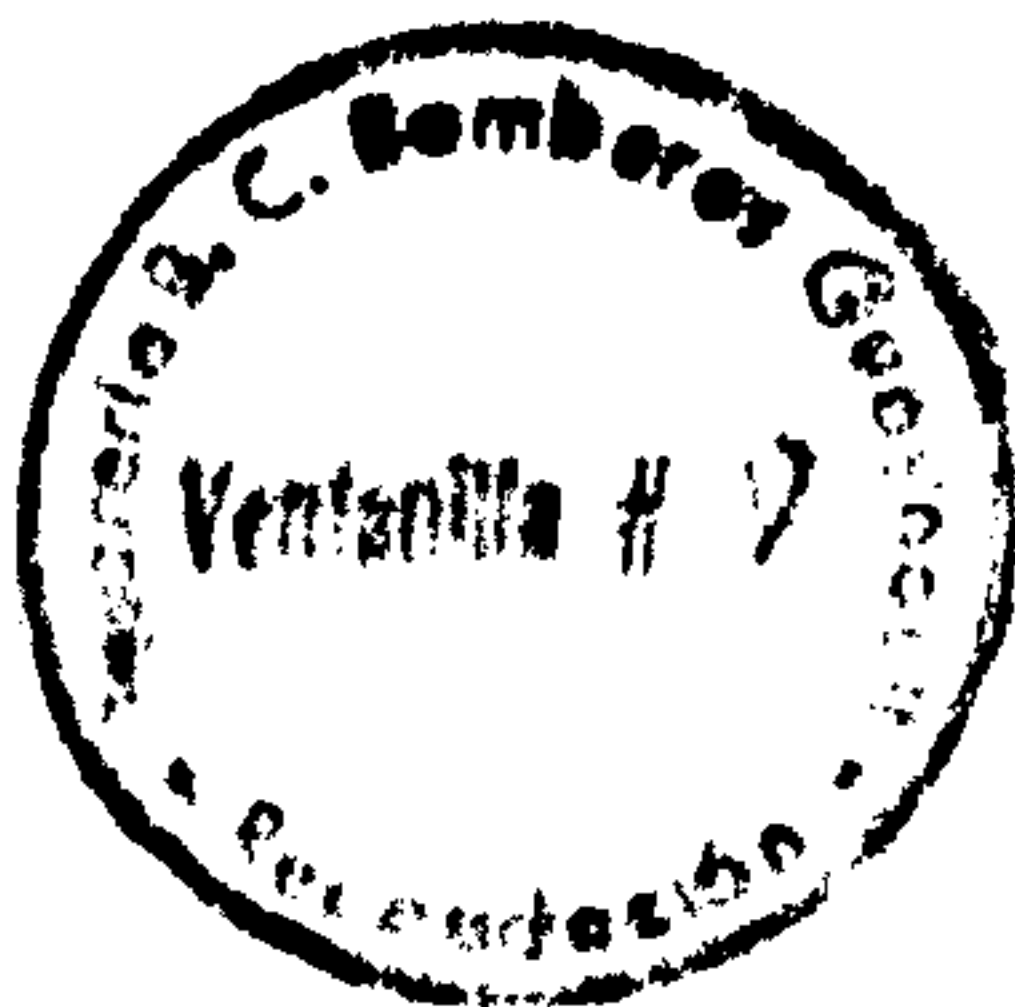
Codificación: 11-46-10

Av. Catastral: 362.900.00

Contribución: 1 1/2' 00

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1.981

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.

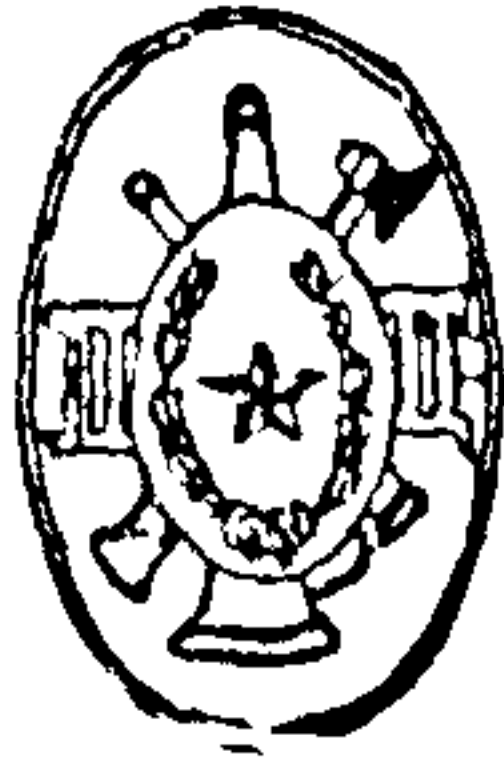
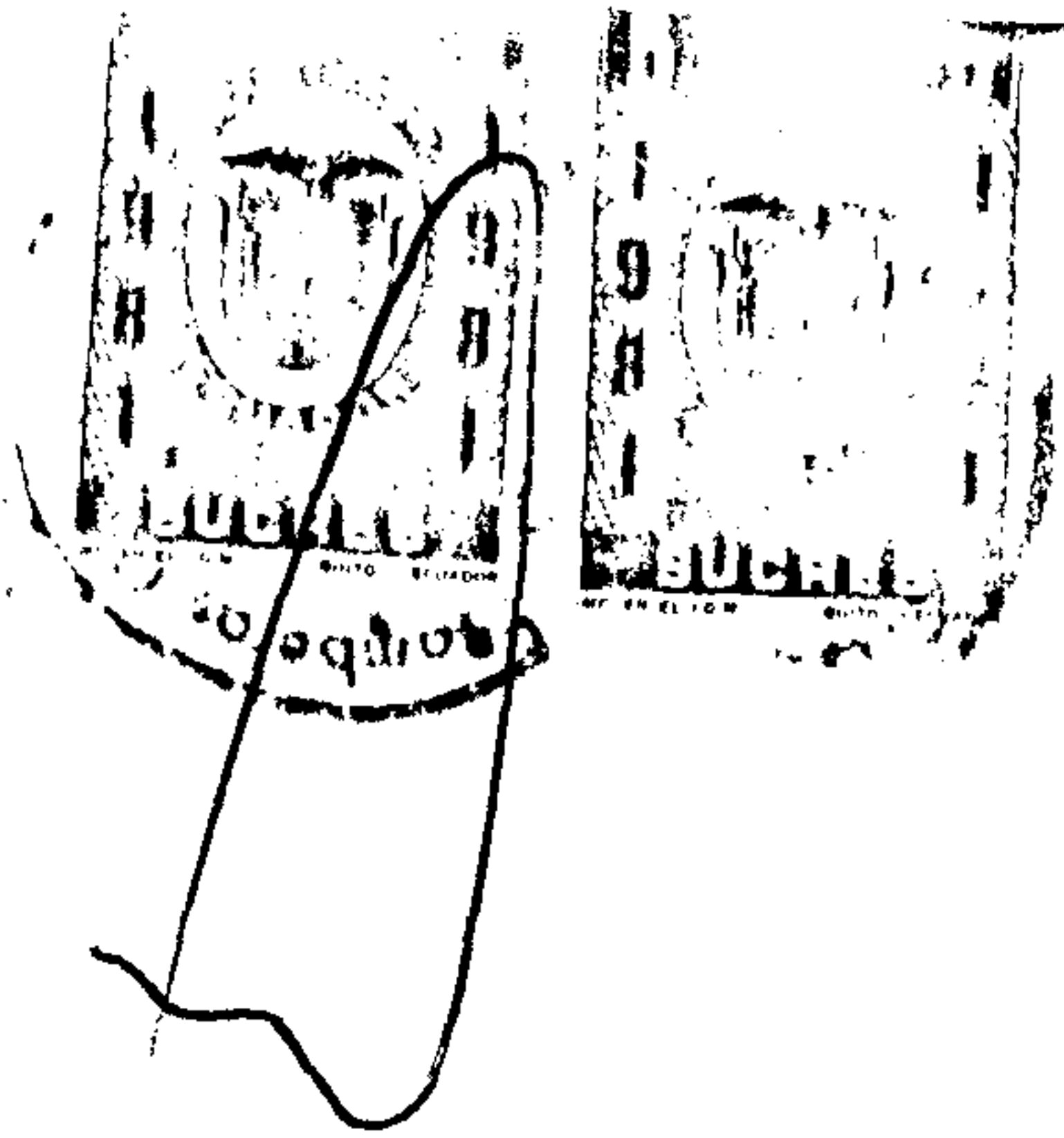


Guayaquil,

18 de Oct 1981

Tesorero





BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

TESORERIA

Propietario: ESPINOZA MARIA CALLE DE

Codificación: 11-46-12

Av. Catastral: 335.000.00

Contribución: 1/2/00

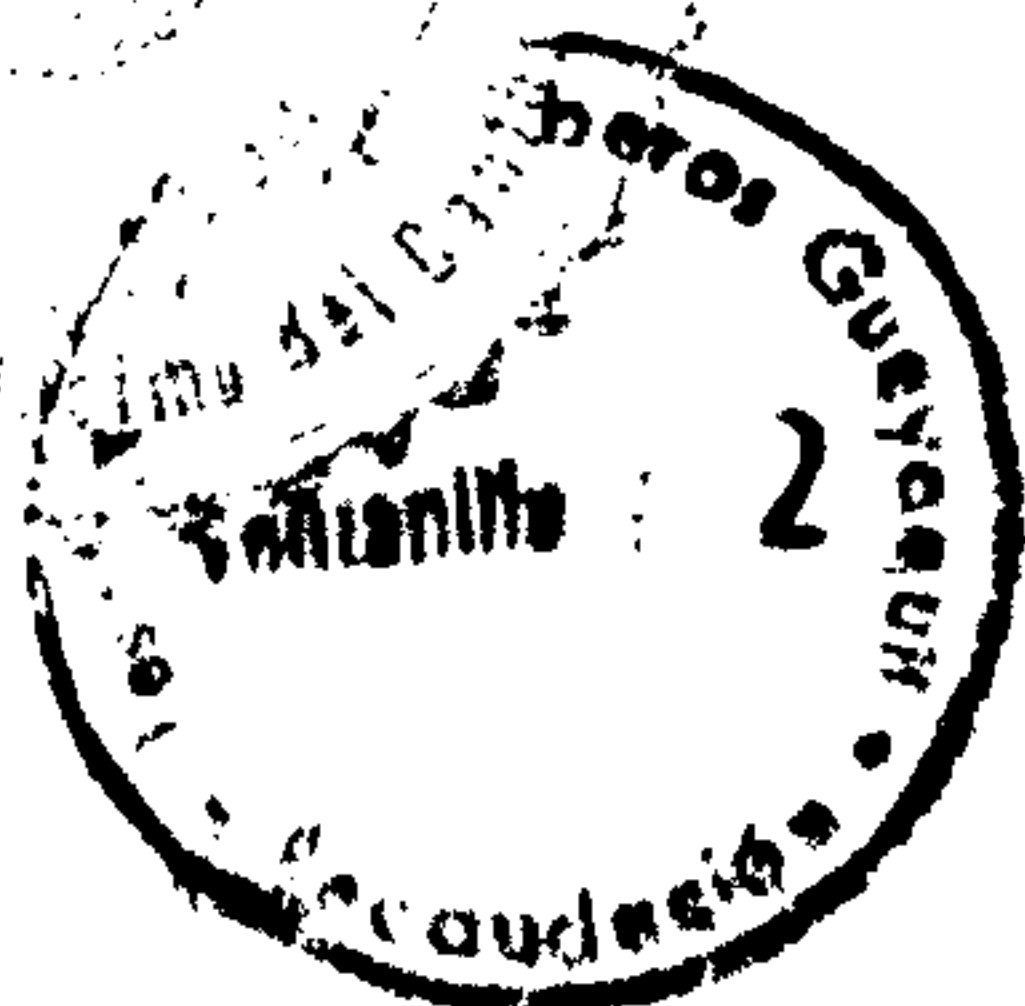
El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1.981

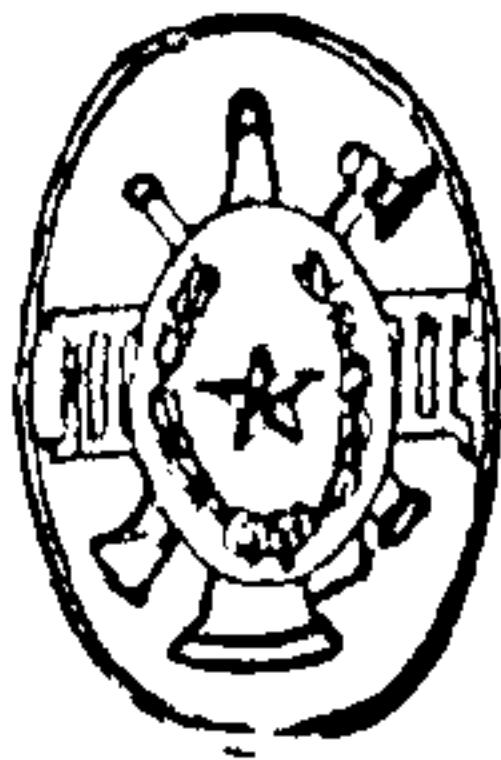
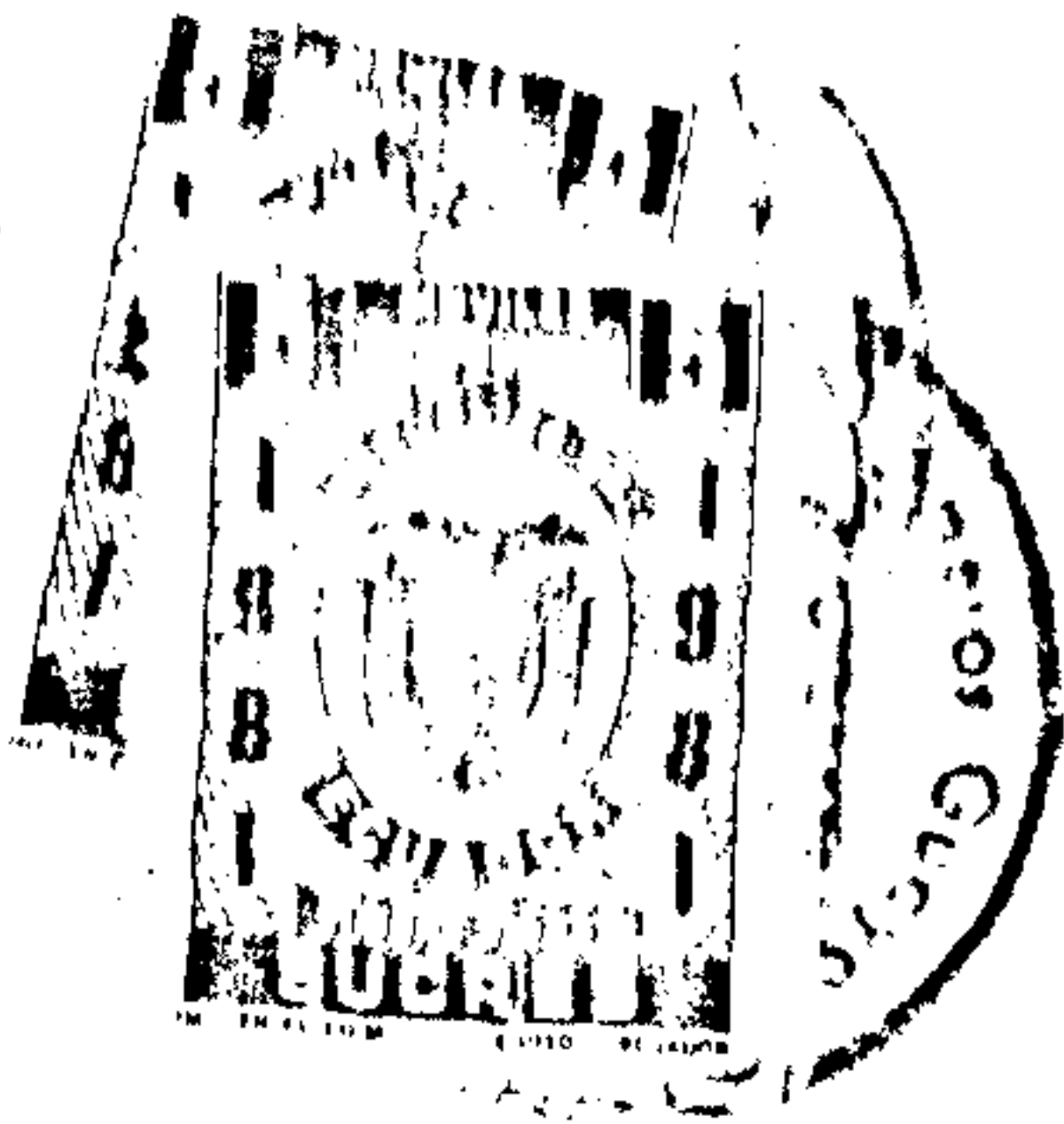
Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.

Guayaquil, 22 de Sept 1.981

Tesorero

(Handwritten signature and initials)





según el cambio de nombre al
pal cambió de nombre al
de MARIA DOLORES CALLE
DE ESPINOZA para el año
1.982 Resolución 162.

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

TESORERIA

Propietario: CHIRIBOGA H ALFONSO

Codificación: 11-71-8

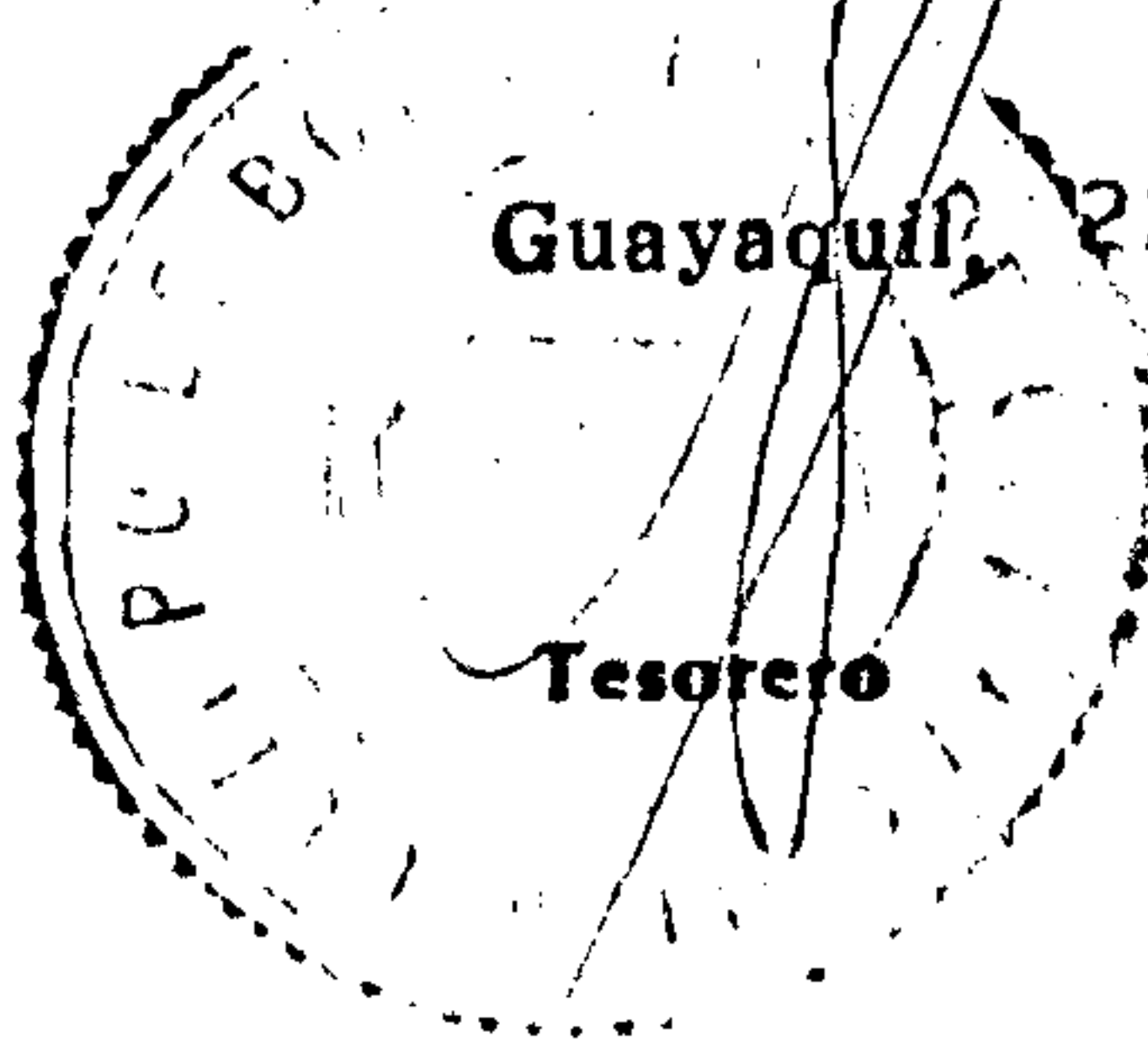
Av. Catastral: 253.700.00

Contribución: 253.700.0
1/2/00

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1.981.

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.

Guayaquil, 22 de Sept 1.981



[Handwritten signature]

Nº 374747

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



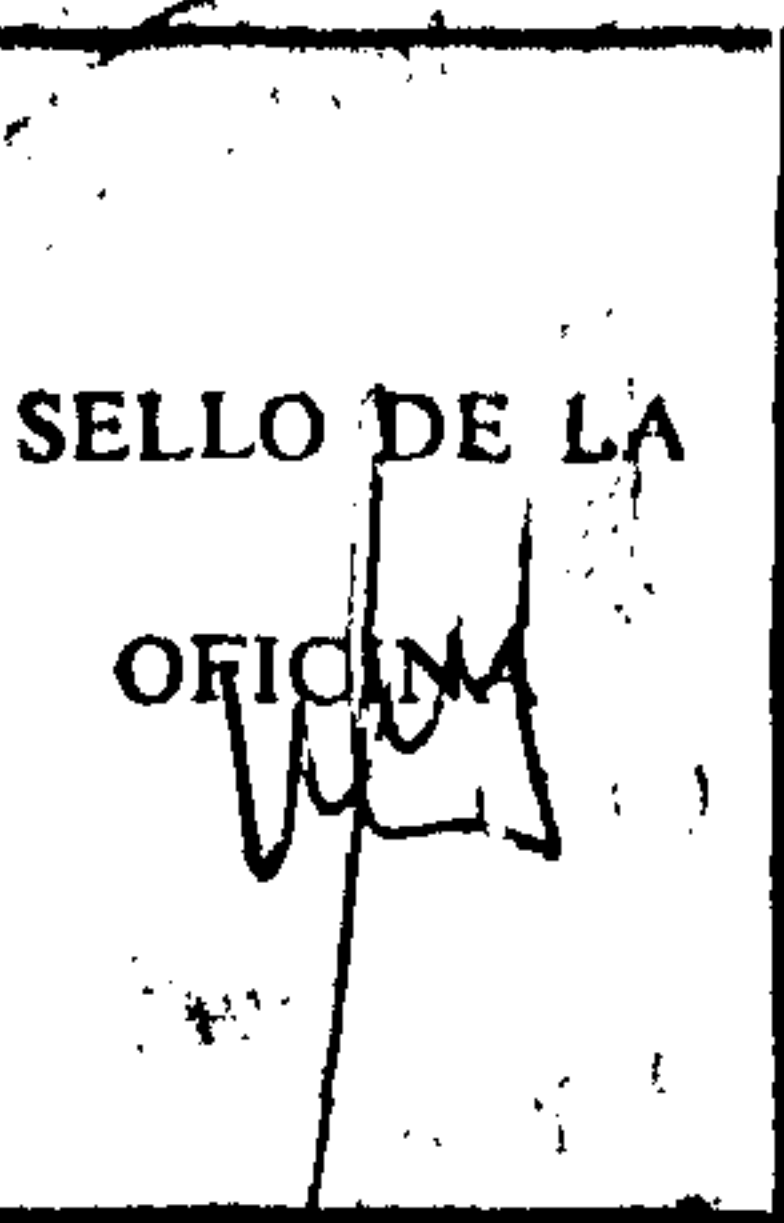
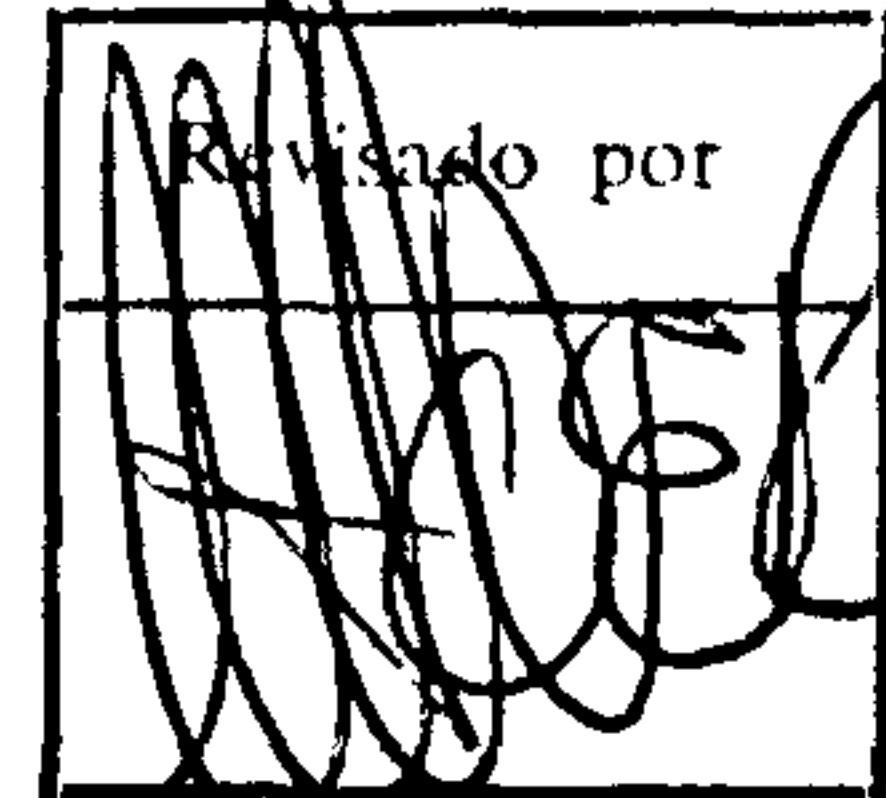
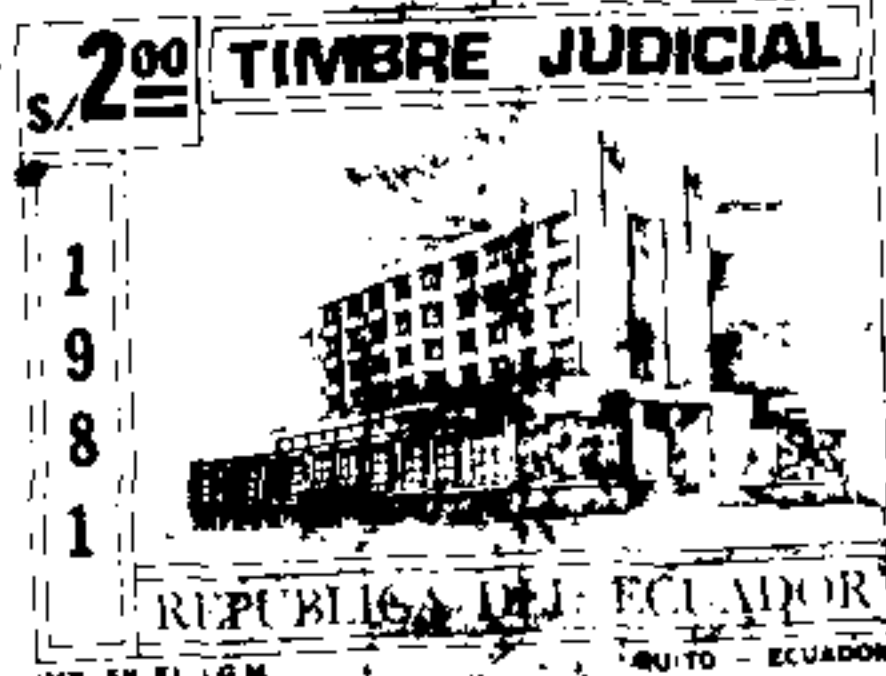
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
MORA	ANDRADE	LUIS ANTONIO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-03544013	165517		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	AVDA. SAN JORGE 305 (KENNEDY)		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCIÓN DE COMPALIA			
Firma del solicitante		GUAYAQUIL... a 26 de OCTUBRE... de 1981	
		Fecha de presentación	

TIMBRES



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA —Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

BANCO DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL - ECUADOR

CABLES: BANCO

TELEX: 3150 BANCO

CERTIFICAMOS: Que en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz) está depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la firma, COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO C. LTDA. que se está constituyendo por la vía simultánea la cantidad de:

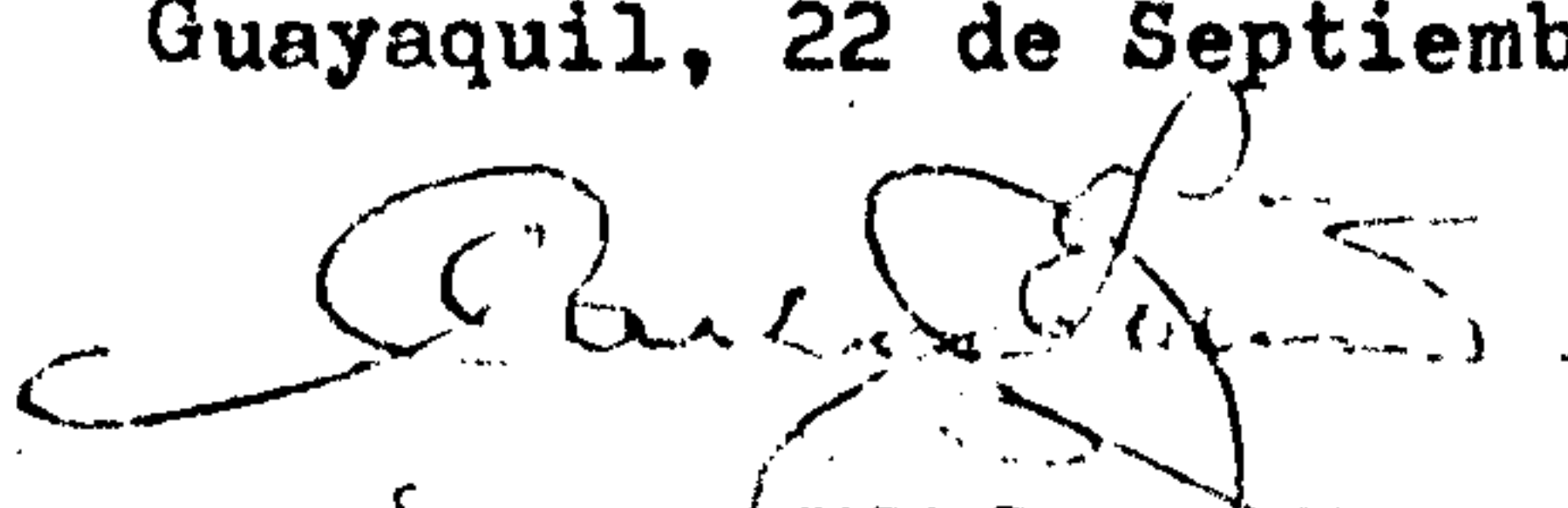
\$/ 2.000,00 (DOS MIL SUCRES 00/100)

Que corresponde a parcial de su Capital Social y que ha sido -
consignado por sus siguientes Socios:

Ing. Antonio Mora Andrade \$/ 1.000,00
Sr. Enrique Alfredo Garzón Castro" 1.000,00

TOTAL: \$/ 2.000,00

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1.981


CARLOS E. JALON D.
Gerente.

MRM.

Nº 374749

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



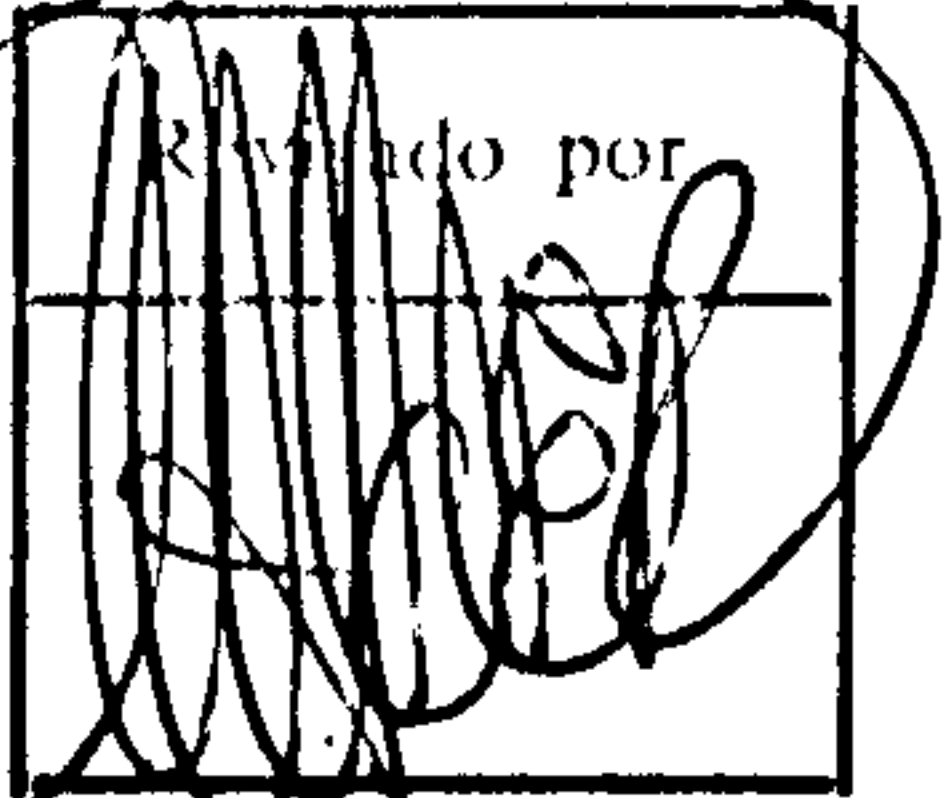
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

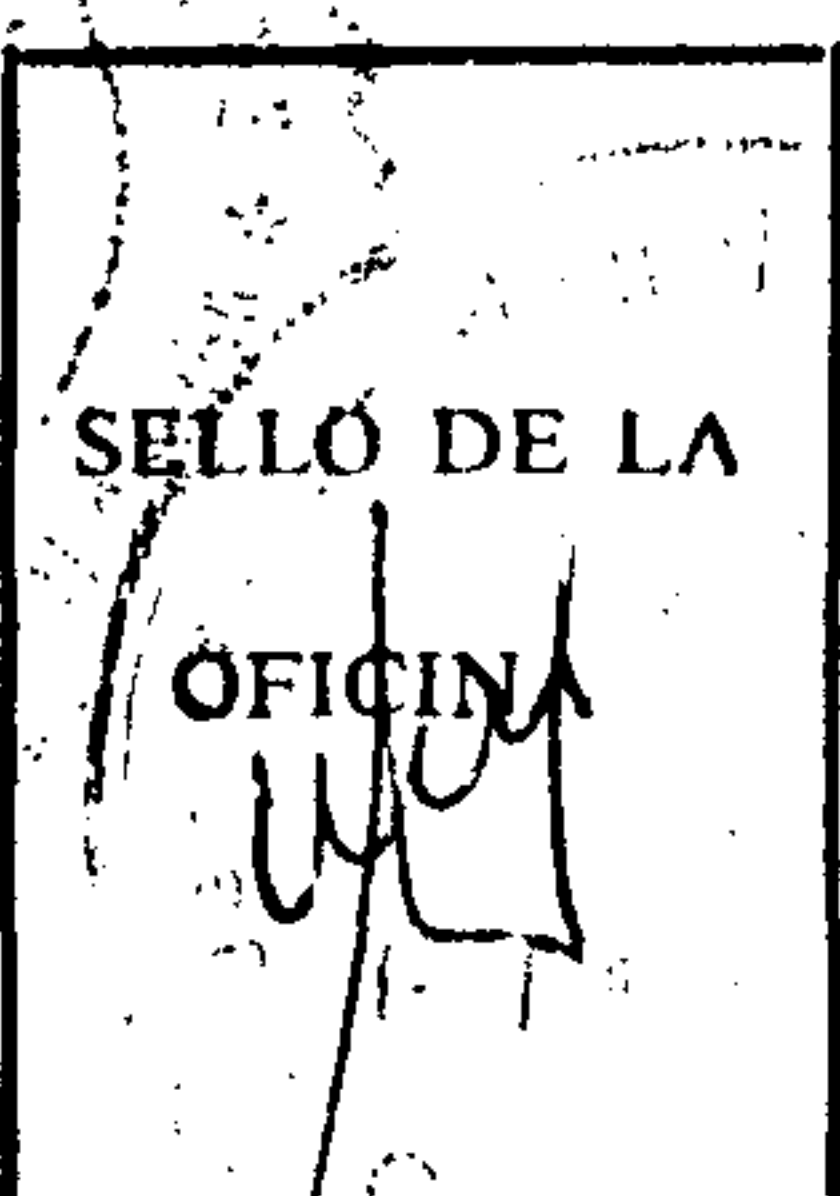
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
GARZON	CASTRO	ENRIQUE ALFREDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-04015187	296638		ECUATARIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	AVDA. SAN JORGE 305		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA		
Firma del solicitante		GUAYAQUIL... a 26... de OCTUBRE... de 1971... Fecha de presentación	

TIMBRES



26 OCT 1971



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos M. Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 374748

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CALLE	SANCHEZ	MARIA DOLORES	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-03186211	298135		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	LUIS VERNAZA 307		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		GUAYAQUIL... a 26 de OCTUBRE... de 1981	
		Fecha de presentación	

TIMBRES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Dr. Marcos Hidalgo
Jefe de Recaudaciones del
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

AB. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN, a usted atentamente digo:

Que revisados los archivos a su cargo, se sirva certificarme al pie da la presente, la HISTORIA DEL DOMINIO, LINDEROS, MEDIDAS y GRAVAMENES que pudieran existir sobre el inmueble de propiedad de MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA, consiste en solar y villa ubicada en la calle Esmeraldas, número 505 y Luis Urdaneta, solar diez, manzana diez, del Barrio de Empleados Francisco de Orellana de esta ciudad de Guayaquil. Lo adquirió por compraventa efectuada a los señores Elena Bruckmann viuda de Legarda, Carlos Ordoñez Beltrán y Alicia Legarda Bruckmann de Ordoñez, y Sra. Graciela Legarda Bruckmann, según escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau el 25 de Octubre de 1978, inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de marzo de 1979, en el número 1465 del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número 3271 del Repertorio.

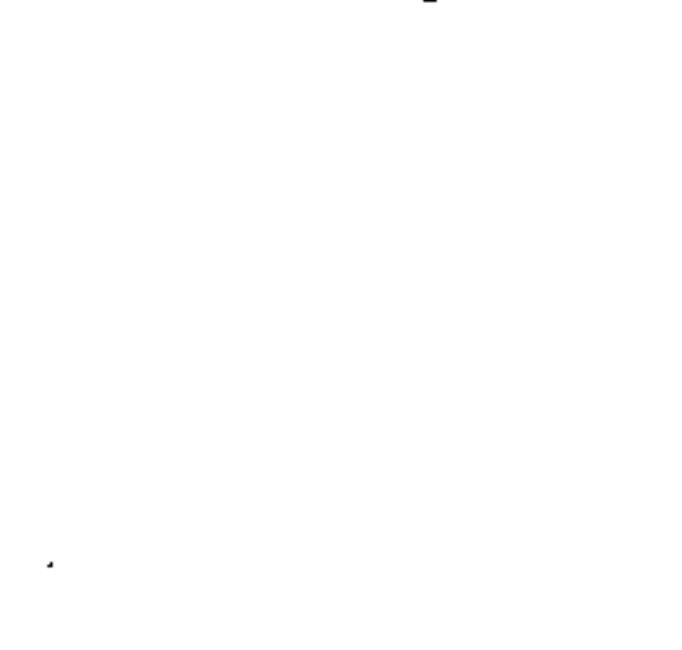
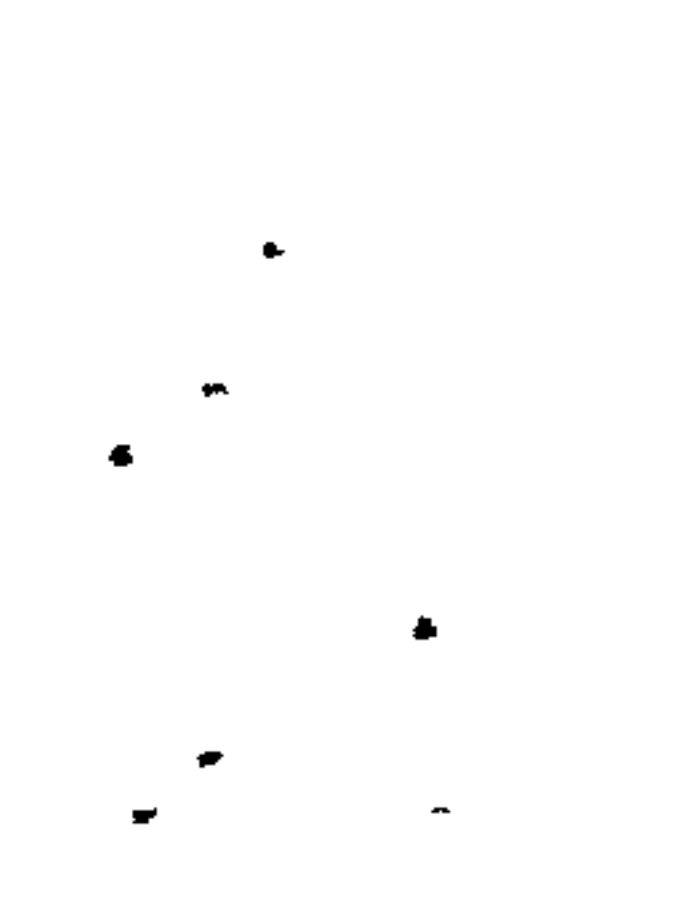
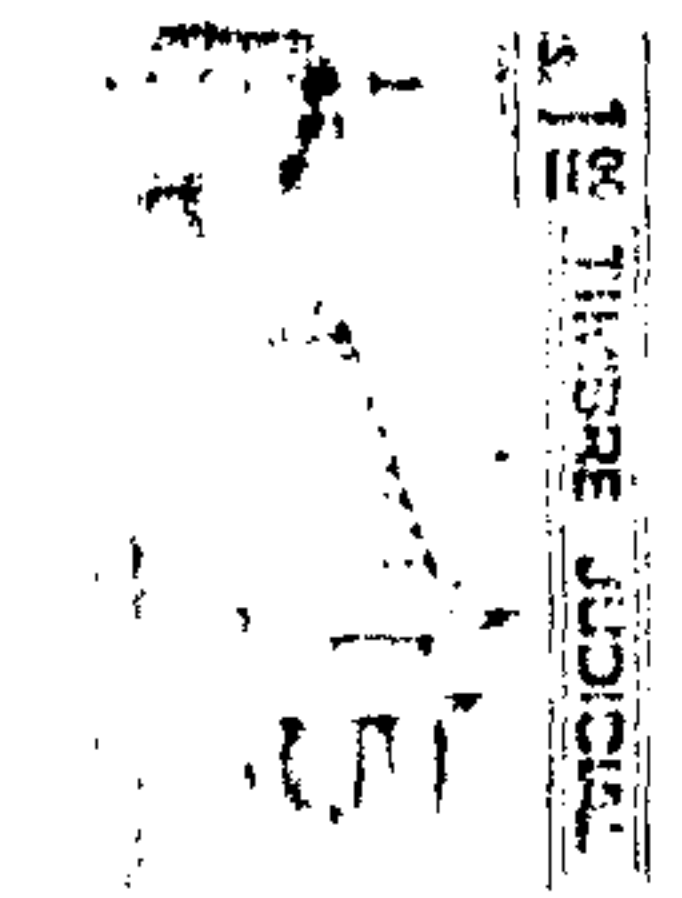
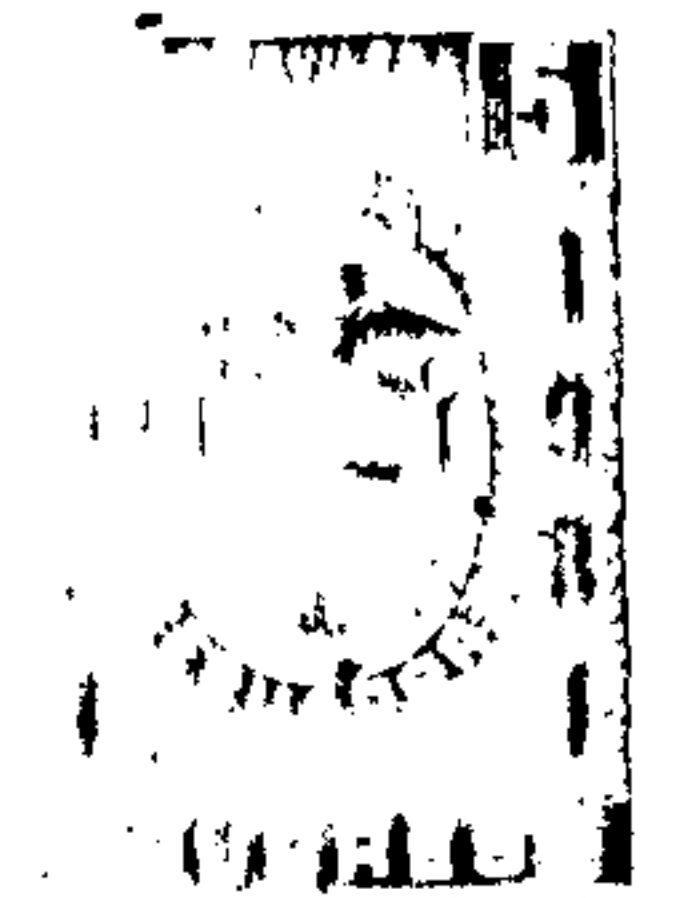
16 333P/12

Es de Justicia,

77020

[Handwritten signature]

El Registrador de la propiedad del cantón certifica que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno hasta esta fecha no aparece que MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA; haya enajenado el inmueble de su propiedad compuesto de villa y solar, signado con el número diez de la manzana número diez, ubicado en las calles Esmeraldas y Luis Urdaneta de esta ciudad; ni que esté sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravamen alguno.-Lo adquirió por compra a Elena Bruckman Vda de Legarda, Alicia Legarda Bruckman de Ordóñez y Graciela Legarda Bruckman, según escritura pública extendida el veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y ocho ante el notario Dr Jorge Jara Grau, inscrita el veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.-Los linderos y medidas son los siguientes: Norte solar nueve con catorce metros treinta centímetros; Sur calle Luis Urdaneta con catorce metros treinta centímetros; Este lote número once con trece metros; y por el Oeste la calle Esmeraldas con trece metros; medidas que hacen una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados.- Enmen-



H

du
RECEIVED
M. L. A.

Guayaquil, Septiembre diez de mil novecientos ochenta y uno.

RECEIVED
M. L. A.

RECEIVED
M. L. A.

RECEIVED
M. L. A.

RECEIVED
M. L. A.

RECEIVED
M. L. A.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

AB. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN, a usted atentamente solicito:

Que revisados los archivos a su cargo, se sirva determinarme al pie da la presente, LA HISTORIA DEL DOMINIO DE 15 AÑOS ATRAS, LOS LINDE-
ROS, MEDIDAS Y GRAVAMENES que pudieran existir sobre un lote de terreno
ubicado en la parroquia Chongón de este cantón, de propiedad de MARIA
CALLE DE ESPINOZA. Lo adquirió por compra a Vicente Novillo Torres, se-
gún escritura pública extendida el 15 de febrero de 1979 ante la Notaria
Dra. Norma Plaza de García, inscrita el 11 de diciembre del mismo año.

Es de Justicia,

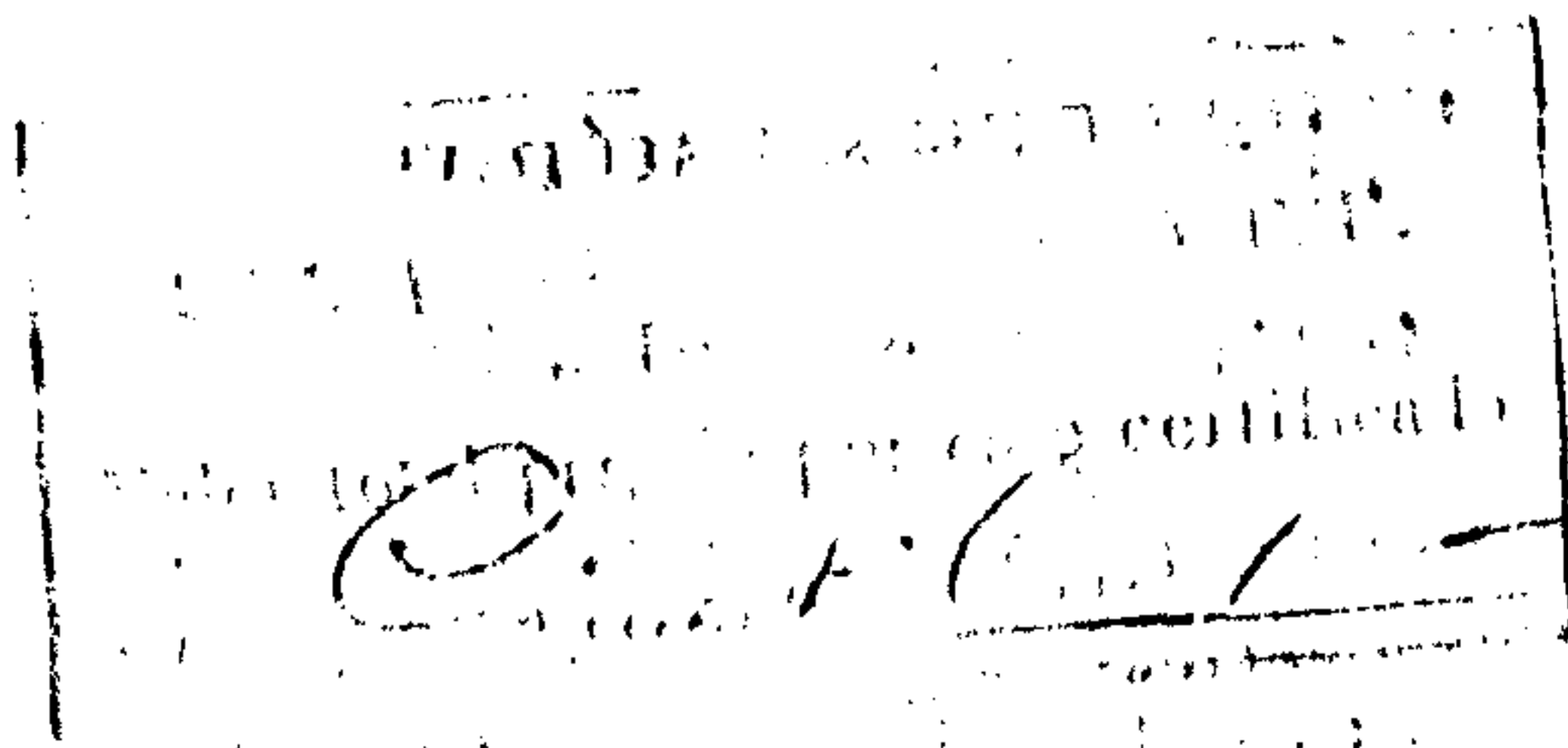
77020

Registrador de la propiedad del cantón certifica que examinados los registros de
a oficina según sus índices desde el diez de Septiembre de mil novecientos cincuen-
y uno hasta esta fecha no aparece que MARIA CALIE DE ESPINOZA; haya enajenado el lo-
te de terreno de su propiedad ubicado en la parroquia Chongón de este cantón; ni que-
esté sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con gra-
vamen alguno.-Lo adquirió por compra a Vicente Novillo Torres, según escritura públi-
ca extendida el quince de Febrero de mil novecientos setenta y nueve ante el notario
Dra Norma Plaza de García, inscrita el once de Diciembre de mil novecientos setenta y
nueve.-El vendedor lo adquirió por compra a Reynaldo Ortega Llaguno, según escritura-
pública extendida el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ante
el notario Dr Tancredo Bernal Urigüen, inscrita el cuatro de los mismos.-Los linderos
y medidas son los siguientes: por el frente o lado sur magnético la carretera estable
que vade Guayaquil a Salinas con una extensión de doscientos metros, contados desde el
punto que señala el kilómetro veintiuno, más novecientos cincuenta y cuatro metros de
dicha carretera, que coincide con el extremo Oeste de un puente de cemento armado, construi-
do por las obras públicas municipales debajo del cual corren las aguas del Rio Aníta
(no navegable) desde este lugar, repite la escritura, sigue este a Oeste hasta llegar--
al kilómetro veintidos más ciento cincuenta y cuatro metros, por el costado derecho

H

del lote, lado Oeste magnético, una línea recta que partiendo desde el punto que señala el kilómetro veintidos más ciento cincuenta y cuatro metros, de la antedicha carretera, sigue con dirección hasta el Norte con una declinación constante de cuarenta y ocho grados, hasta llegar a mil metros de distancia de la carretera en cuestión, por el lado izquierdo del lote, lado este magnético, el curso natural del Rio Aneta (no navegable) y por la parte de atrás, lado norte magnético-- una línea recta que partiendo del Rio Aneta (no navegable) sigue la dirección de Este a Oeste, llega al punto que coincide con la línea recta que viene de Sur a Norte hasta llegar a mil metros de distancia de la carretera; dicho lote tiene una superficie de ocho hectáreas, veintiocho centiáreas. Enmendado: más, Aneta, -- magnética. -- Vale. -- Guayaquil, Septiembre diez de mil novecientos ochenta y uno.

DR. JOHN DANN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

AB. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN, a usted atentamente digo:

Que revisados los archivos a su cargo, no sirva certificarme al pie da la presente LA HISTORIA DEL DOMINIO, LINDEROS, MEDIDAS Y GRAVAMENES QUE PUDIERAN EXISTIR sobre el inmueble de propiedad de MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA, consistente en solar y villa, signado con el número 8 ubicada en la calle Vernaza número 521 entre Tulcán y Carchi, manzana número 124 del Barrio de Empleados Francisco de Orellana, de esta ciudad de Guayaquil, la misma que la adquirió por compraventa efectuada a los señores Alfonso Chiriboga Hidalgo, Martha Chiriboga Triviño de Rimassa, Alfonso Chiriboga Triviño, y Alba Eulalia Magdalena Chiriboga Triviño de Coello, según escritura pública otorgada el 15 de mayo de 1978, ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de septiembre de 1978, bajo el número 5918 del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número 289 del Repertorio.

62305178

Es de Justicia,

77020

El Registrador de la propiedad del cantón certifica que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno hasta esta fecha no aparece que MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA; haya enajenado el inmueble de su propiedad compuesto de villa y solar, signado con el número ocho de la manzana número ciento veinticuatro, ubicado en la calle Vernaza entre las de Tulcán y Carchi de esta ciudad; ni que esté sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravamen alguno. - Lo adquirió por compra a Alfonso Chiriboga Hidalgo, Cecilia Chiriboga Triviño de González, María Laura Chiriboga Triviño de Hunt, Diana Chiriboga Triviño, Alba Eulalia Magdalena Chiriboga triviño de Coello, Martha Chiriboga Triviño de Rimassa y Alfonso Chiriboga Triviño, según escritura pública extendida el quince de Mayo de mil novecientos setenta y ocho ante el notario Dr Jorge Jara Grau, inscrita el doce de Septiembre del mismo año. - Los lindros y medidas son los siguientes: Norte calle Vernaza con diez metros-

quince centímetros; Sur solar doce con igual medida; Este lote siete con dieciocho metros; y por el Oeste con la misma longitud; medidas que hacen una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados. -Gua

yaquil, Septiembre diez de mil novecientos ochenta y uno.

REVISTA
M.L.A.

DR. JOHN DUNN BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

[Signature]

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

AB. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN, a usted atentamente solicito:

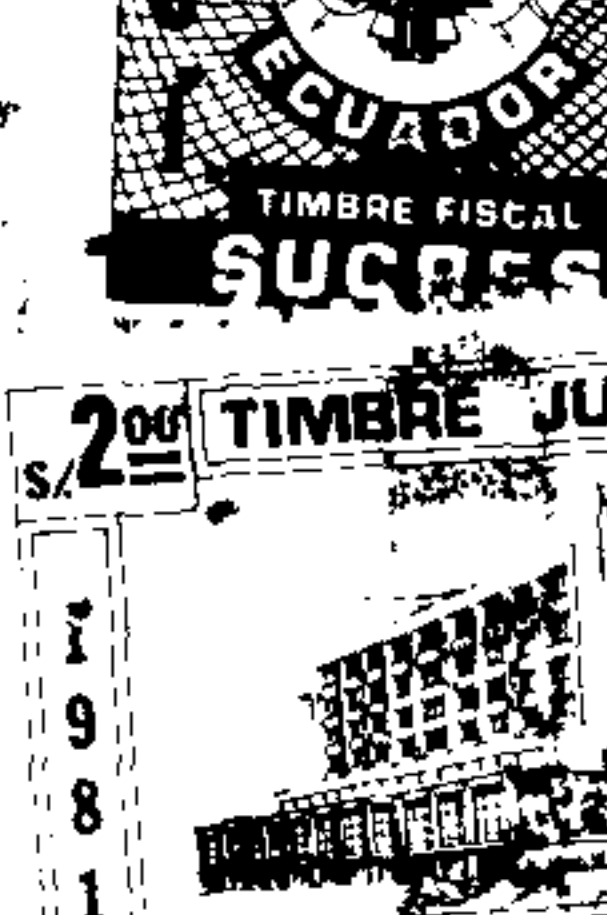
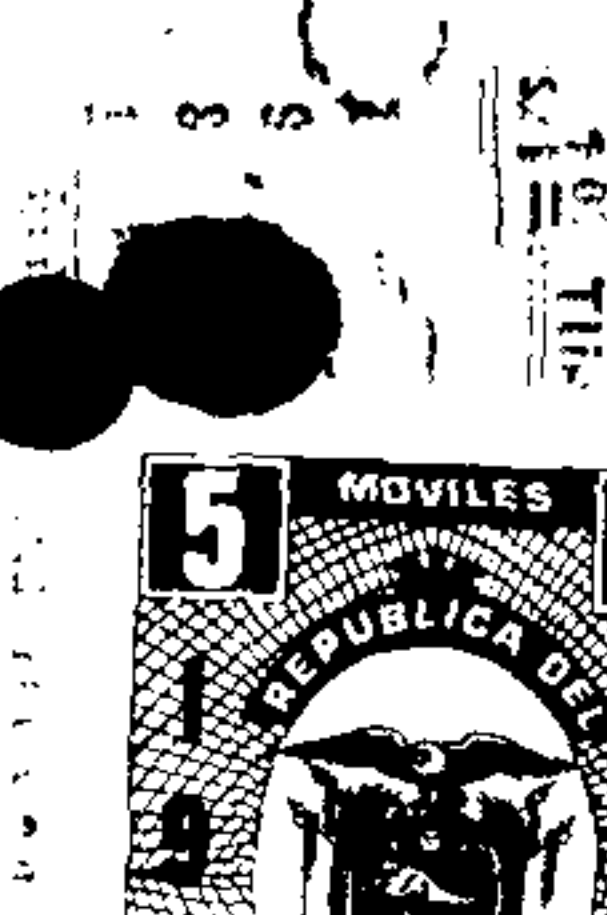
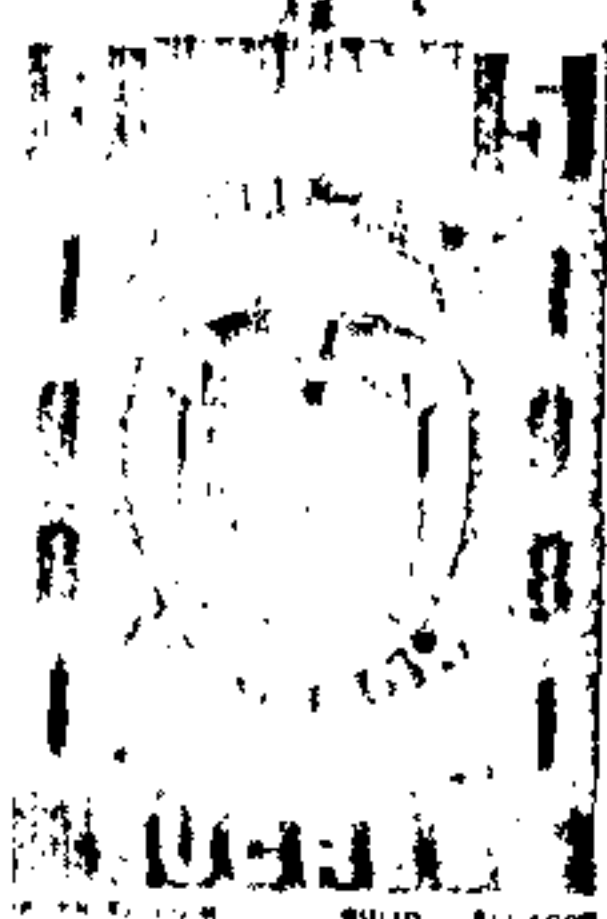
Que revisados los archivos a su cargo, se sirva certificarme al pie de la presente, LA HISTORIA DEL DOMINIO, LINDEROS, MEDIDAS y GRAVAMENES que pudieran existir sobre el inmueble compuesto de solar y villa edificada en la calle Urdaneta número 1.606 entre las de José Mascote y Esmeraldas, manzana número diez del Barrio de Empleados Francisco de Orellana, solar número doce, de esta ciudad de Guayaquil, de propiedad de Maria Dolores Calle de Espinoza. Lo adquirió por compraventa efectuada a los señores Modesta San Andres Abril de Pacheco, Frida, Miguelina, Gladys, Luis y Teresa Pacheco San Andrés y Nelly, Olga, Gloria y Amparo Pacheco Granda, según escritura pública otorgada ante el Notario Dra. Norma Plaza de García el 19 de julio de 1978, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de septiembre de 1978, en el número 6.119 del Repertorio y anotada bajo el número 11.792 del Repertorio.

Es de Justicia,

77020

[Firma manuscrita]

Registrador de la propiedad del cantón certifica que examinados los registros- esta oficina según sus índices desde el diez de Septiembre de mil novecientos- cincuenta y uno hasta esta fecha no aparece que MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA; ha ya enajenado el inmueble de su propiedad compuesto de villa y solar, signado con- el número doce de la manzana número diez, ubicado en la calle Luis Urdaneta entre- las de José Mascote y Esmeraldas de esta ciudad; ni que esté sujeto a embargo, prohi- bición judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravámen alguno.-Lo adquirió- por compra a Modesta San Andres Abril de Pacheco, Frida Miguelina, Gladys, Luis, Tere- sa Pacheco San Andrés, Nelly Olga, Gloria y Amparo Pacheco Granda, según escri- ta pública extendida el diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y ocho an- te el notario Dra Norma Plaza de García, inscrita el veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-Los linderos y medidas son los siguientes: Norte lote- seis con ocho metros sesenta centímetros, Sur calle Urdaneta con igual medida, Este lote tres con dieciocho metros; y por el Oeste lote número once con igual medida; lo



H

que hace una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, ochenta de-
címetros cuadrados.-Enmendado: Pacheco, Andrés.-Vale.-Guayaquil, Septiembre diez de
mil novecientos ochenta y uno.)

RECEBIÓ LA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO GUAYAQUIL
Valor total pagado por es e certificado
S/.

DE LA PROPIEDAD
LA Duna Rauda
RECORRIDO
EQUADOR

I 032

D. No. 1: 10/10/81
D. As. j: 10/10/81 - No

SEÑOR JEFE REGIONAL DEL IERAC EN GUAYAQUIL:

MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA, a usted atentamente digo:

Soy propietaria de un predio rústico denominado FINCA LOLITA, ubicado en Chongón, a la altura del kilómetro 22 de la vía a la costa, dentro del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que lo adquiriré por compraventa efectuada al señor Vicente Novillo el mismo que obtuvo del IERAC la autorización necesaria para efectuar la transferencia, según Oficio 00000565 del 26 de Enero de 1979, que en copia acompaño. El predio en referencia se encuentra catastrado en el DINAC, según avalúo N.- 0154. El área del lote es de 8,28 hectáreas.

A fin de poder transferir dicho lote, solicito a usted que se sirva certificarme que dicho predio no está afectada por la Ley Agraria.

Para notificaciones señalo como domicilio el estudio profesional de la Abogada Anunziatta Valdez de Ferrín, ubicado en Pedro Carro N.- 1014 y Sucre, tercer piso alto, oficina N.- 4.

Es de Justicia,

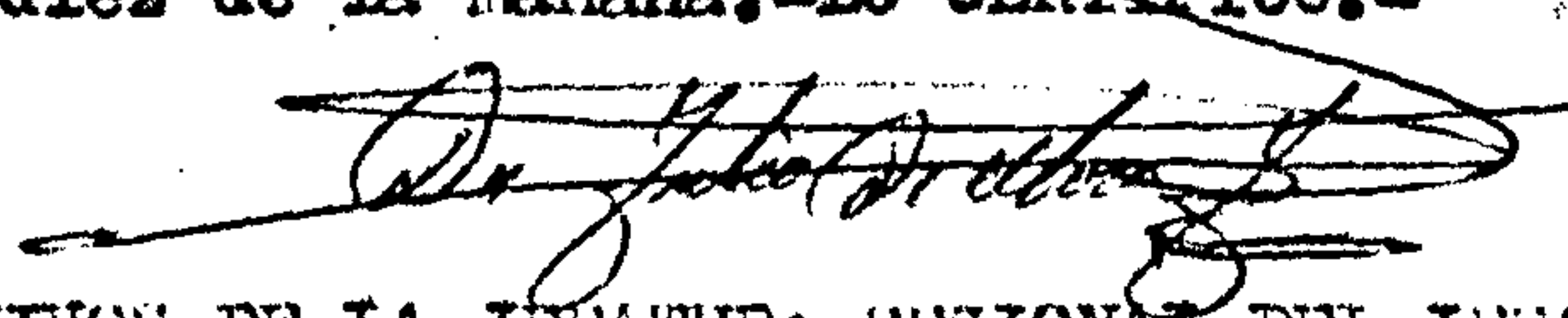
[Firma manuscrita]

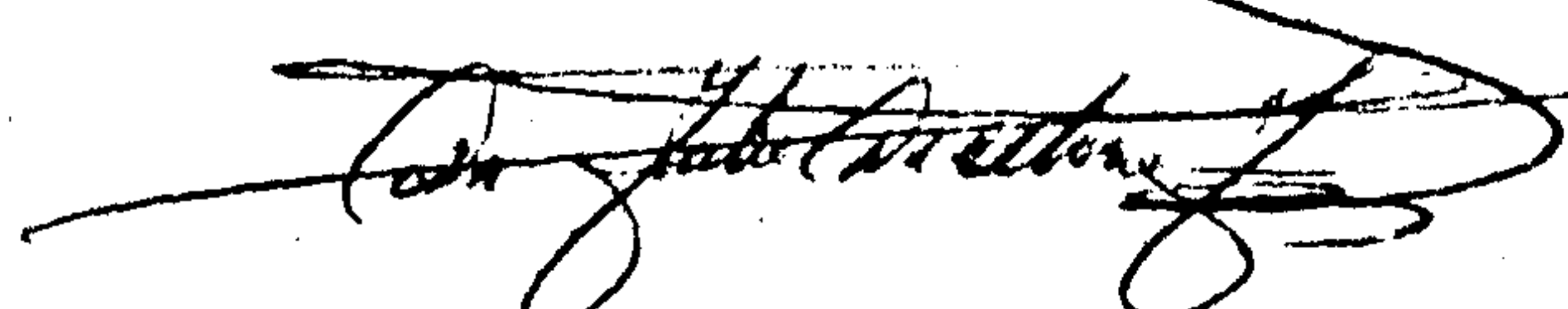
2 Oct. / 81

[Firma manuscrita]

JEFATURA REGIONAL, Guayaquil 2 de Octubre de 1981, a las 10y40a.m.
Confíerese lo solicitado, hecho que sea devuélvase. COMPLASE.

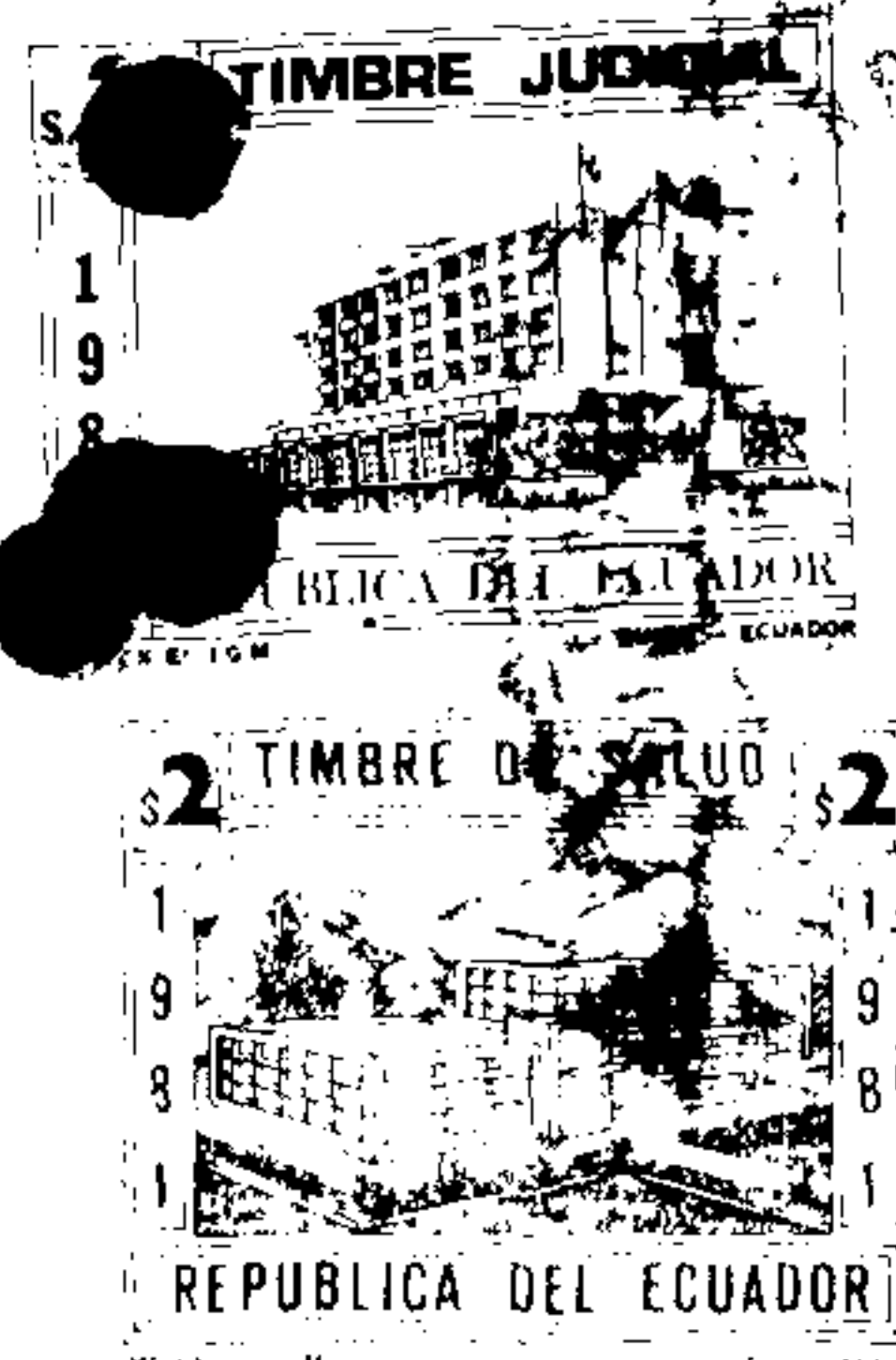
Proveyó y firmó el Decreto que antecede el señor Ing. Alberto Baquero Baquero, Jefe Regional del IERAC, ^Suplente, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, a las diez de la mañana.-LO CERTIFICO.-


CERTIFICO QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA REGIONAL DEL IERAC EN GUAYAQUIL, NO SE ENCUENTRA QUE EL PREDIO FINCA LOLITA, UBICADA EN EL KM. 22 DE LA VIA A LA COSTA, PAR OQUIA CHONGON, CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DOLORES CALLE DE ESPINOZA, ESTE INTERVENIDA O AFECTADA POR CAUSAL ALGUNA CONTEMPLADA EN LA LEY DE REFORMA AGRARIA.-CASO DESER NECESARIO ME REMITO A LOS ARCHIVOS A QUE SE HACE REFERENCIA.-LA CERTIFICACION QUE ANTECEDE NO ES DE INAFECTABILIDAD Y DEJA A SALVO LOS DERECHOS QUE PUDIEREN TENER CAMPESINOS PARA EN EL FUTURO INICIAR CUALQUIER JUICIO O TRAMITE.- Guayaquil, Octubre 13 de 1901.





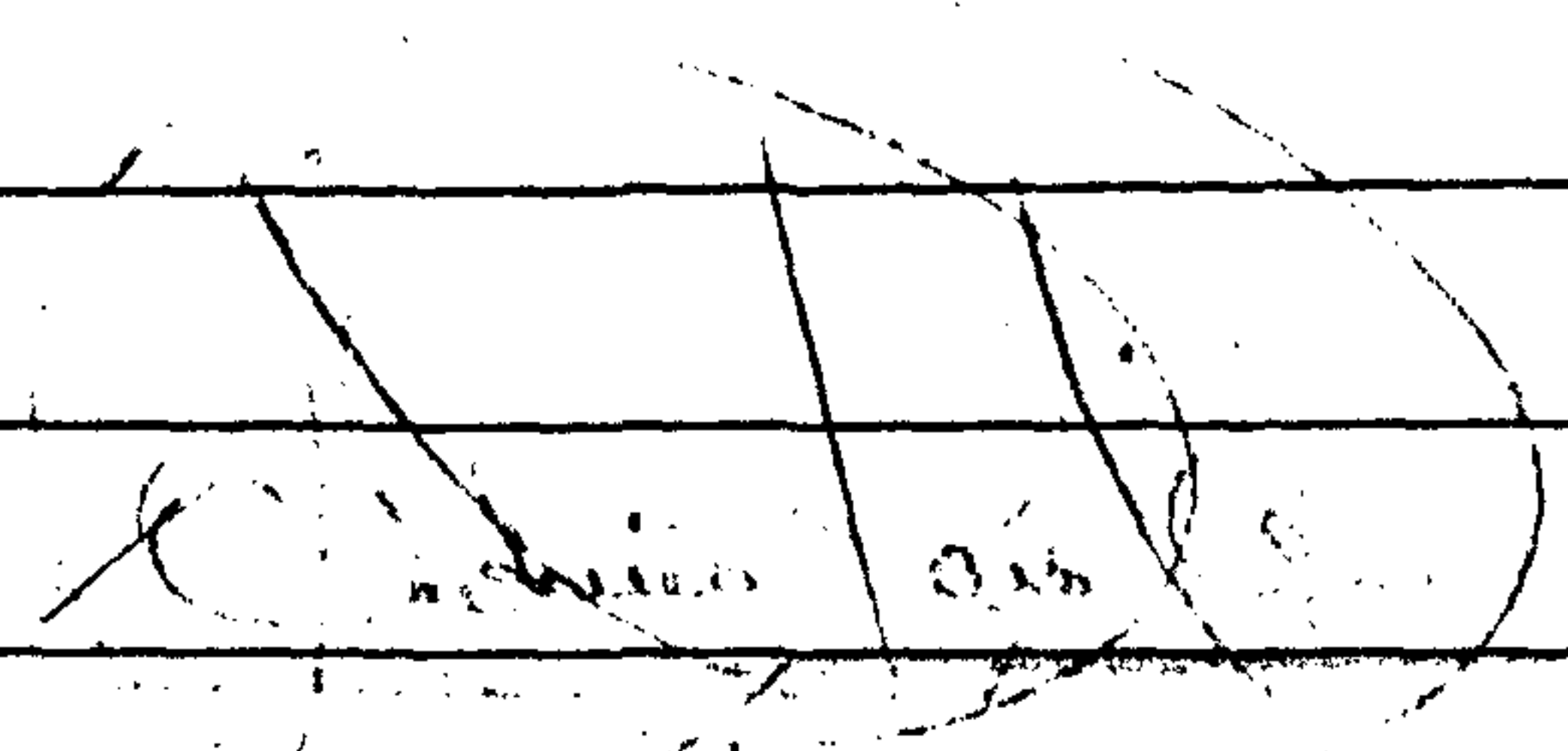
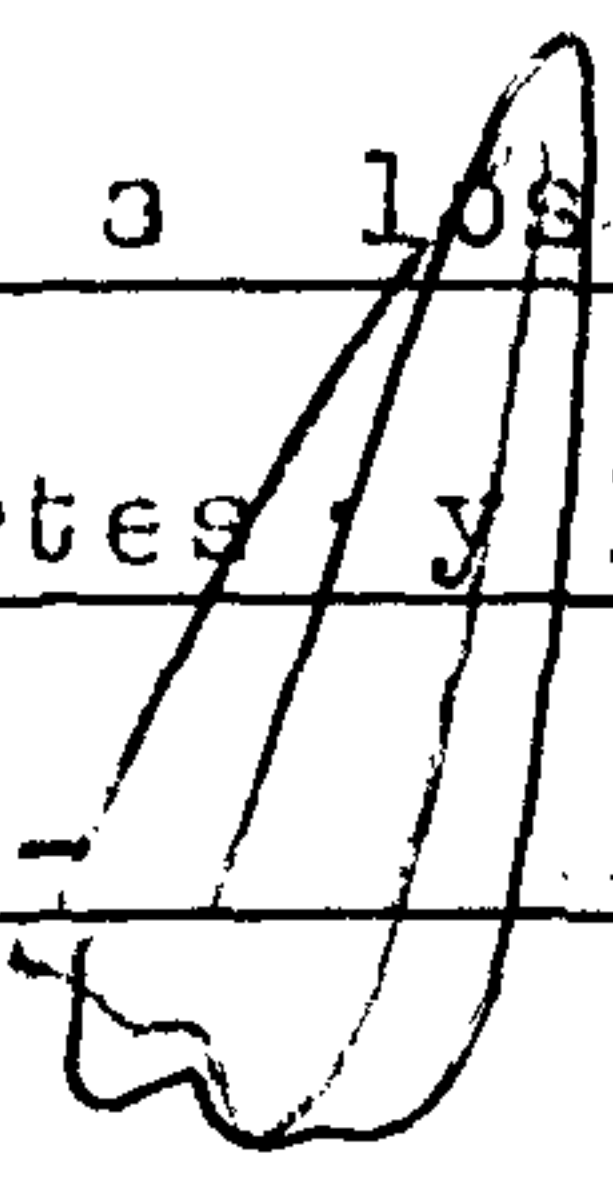
Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA: Quedan agregados
2 formando parte integrante de la matriz el recibo de
3 pago de Colegios y Timbres adheridos a la matriz. Leí
4 do de principio a fin este instrumento que queda elevado
5 a escritura pública, por mí el Notario en alta voz
6 a los comparecientes éstos lo aprueban en todas sus
7 partes y lo suscriben en unidad de acto conmigo. DOY FE.
8 f) Abogado Walter Espinoza Bernal. C. C/ Cero nueve- cero
9 cero- sesenta y uno- setenta y dos- ochenta y tres, C. Tri
10 butaria número : dieciseis- cincuenta y cinco- catorce- año
11 mil novecientos ochenta y uno. f) María de Espinoza CC/ C
12 cero nueve- cero tres- dieciocho- sesenta y dos once. Cé-
13 dula tributaria número veinte y nueve- ochenta y uno -
14 treinta y cinco - año mil novecientos ochenta y uno. Ante
15 mí el Notario. f) O. Correa Bustamante. SE OTORGO ANTE MI,
16 en el Registro Público a mi cargo, y en fe de ello con
17 fiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que sello y firmo en tres
18 fojas útiles, en Guayaquil, a los veintiseis días del mes
19 de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. f) Doctor Ovi-
20 dio Correa Bustamante. Notario Décimo del Cantón. Hay
21 un sello. HASTA AQUI LA MINUTA Y DOCUMENTO HABILITAN-
22 TE QUE QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan
23 agregados formando parte integrante de la matriz, los re-
24 cibus de Pago de Bomberos, Certificados Unicos, Certifica-
25 dos del Registrador de la Propiedad, Certificado de In-
26 tegración de Capital del Banco de Guayaquil, Certifica-
27 dos de no adeudar al fisco. Por el aporte de inmueble
28 se agregan Colegios, Alcabalas y sus Adicionales. Esta

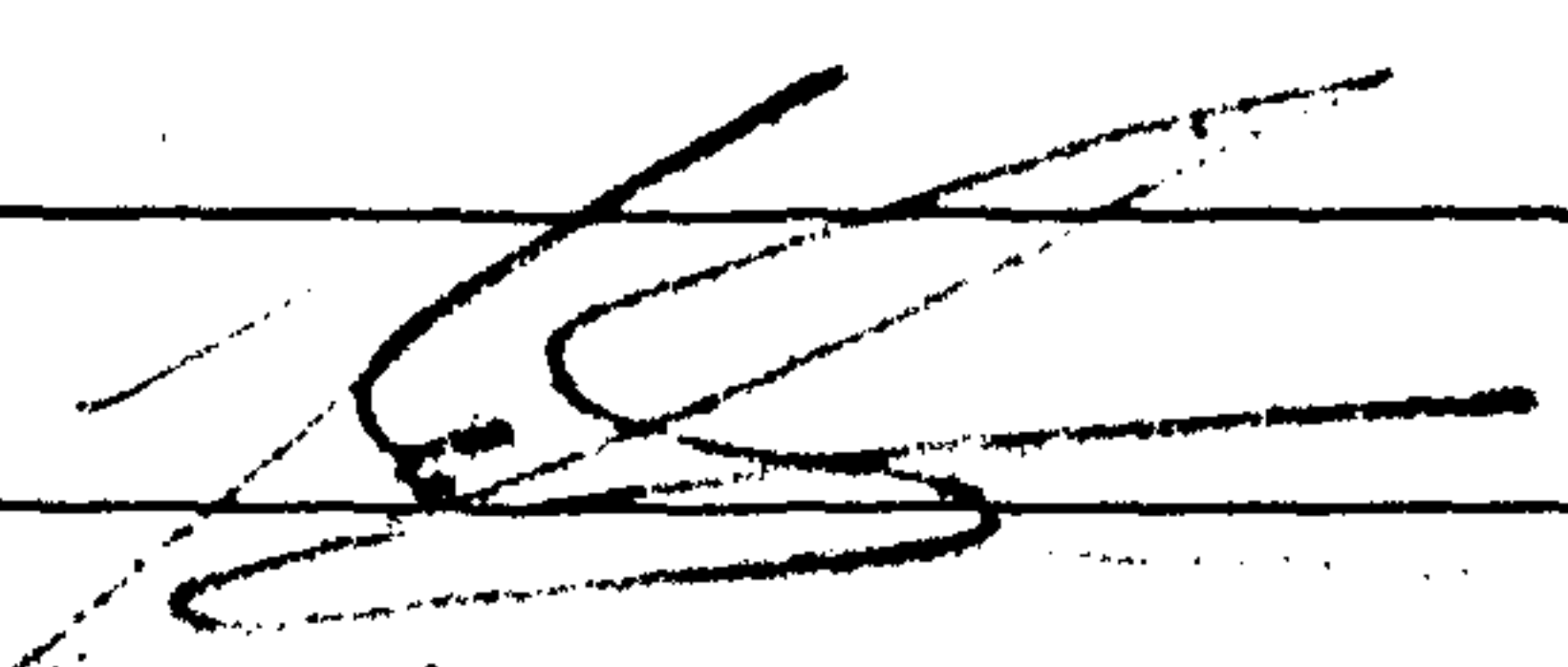
X

1 escritura está exonerada de todo pago de Impuestos, Cole
2 gios, Alcabalas y sus Adicionales por el Decreto Supre
3 mo número setecientos treinta y tres, y publicado en
4 el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho,
5 de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta
6 y cinco, el Decreto Supremo número ochocientos cuarenta
7 y ocho D del diecinueve de Septiembre de mil novecientos
8 setenta y siete. Leído de principio a fin este instrumen
9 to que queda elevado a escritura pública, por mí el Nota-
10 rio en alta voz a los comparecientes, éstos lo aprueban
11 en todas sus partes y lo suscriben en unidad de acto -
12 conmigo.- DOY FE.-



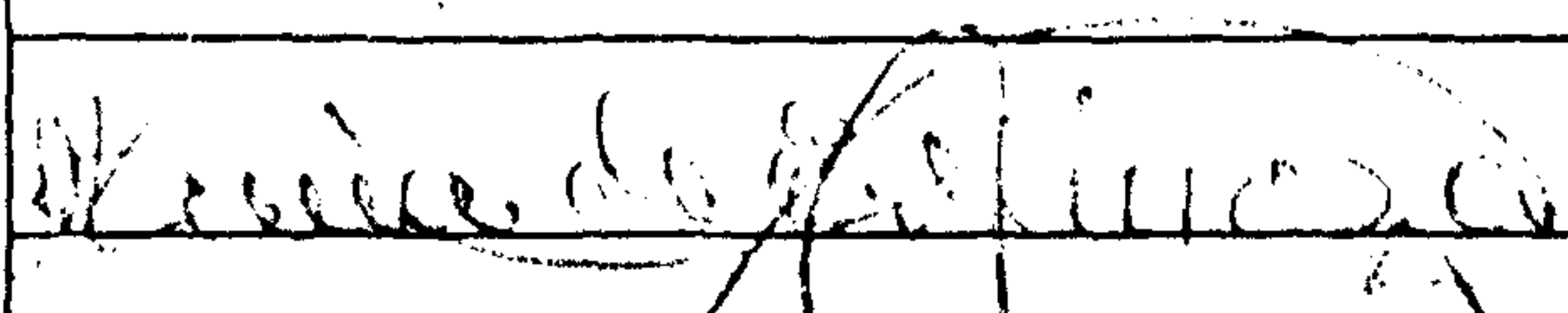
Cal. 10. 11 0902544013

Cal. 10. 11 165014



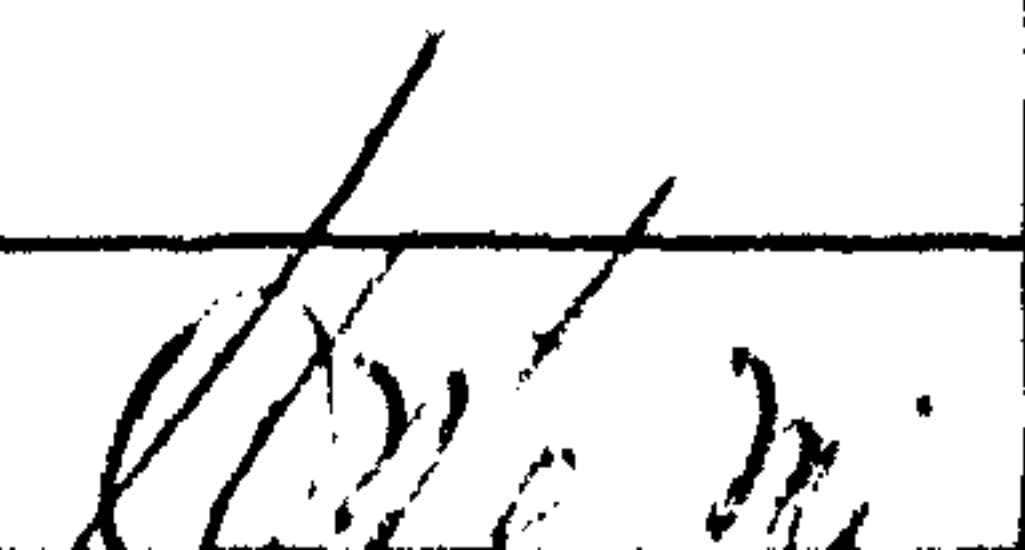
Cal. 10. 0904015187.

T. 296638.



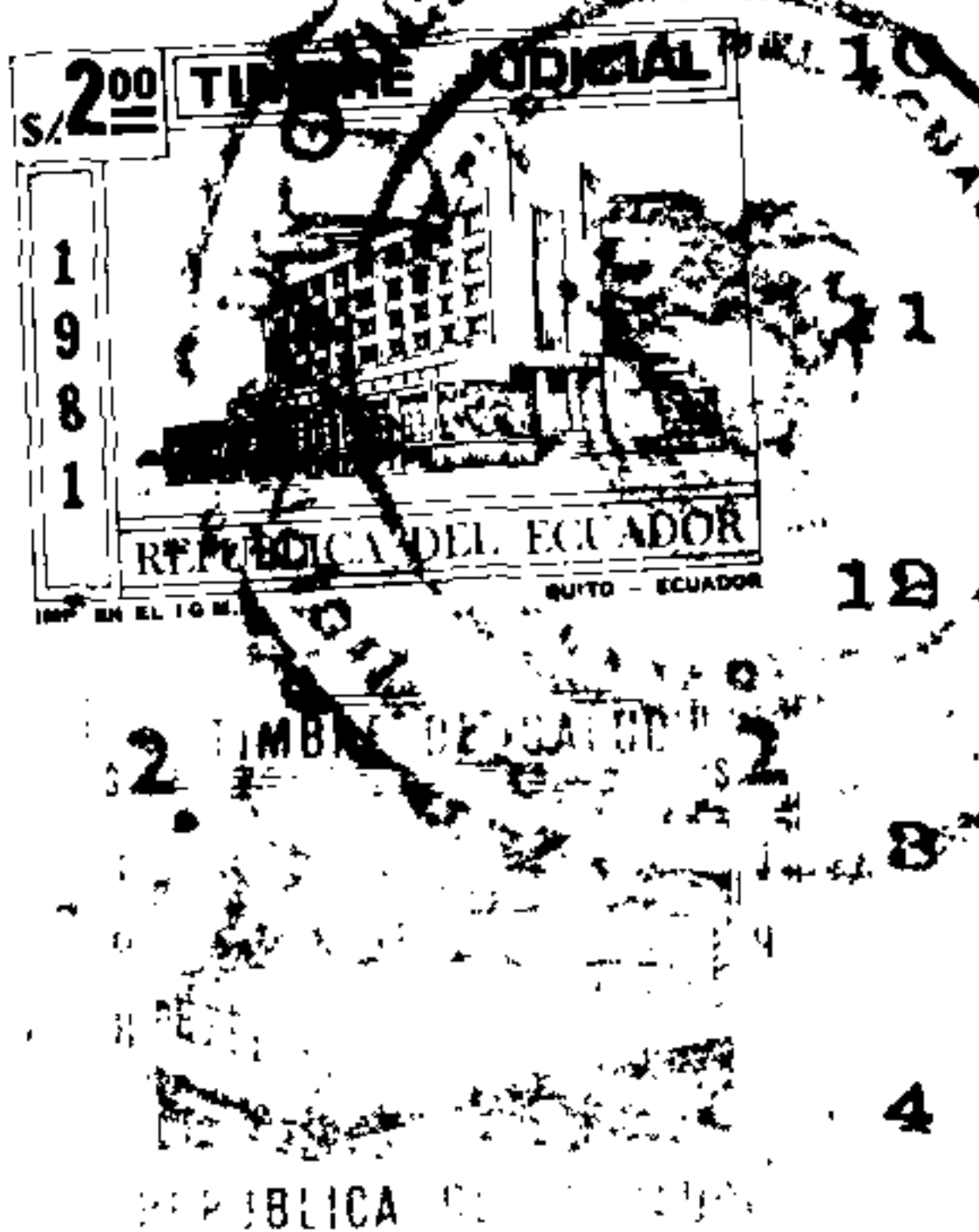
Cal. 10 0903186211

T. 298135





Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]

SE OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi cargo, y
en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que

sello y firmo en treinta y tres fojas útiles, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-

[Firma manuscrita]

CERTIFICO QUE HOY ; POR RESOLUCIÓN IG-RL-81-1466 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS QUEDA INSCRITO EL APOORTE DE FOJAS 29029 A 29100 #1185 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADO BAJO EL #2432 DEL REPERTORIO , ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTROS Y ADICIONALES , GUAYAQUIL MARZO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

DR. JOHN DUNN BARRERA
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY ; SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA A FOJAS 62396- 64454 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO , 16334 -70586 DEL MISMO REGISTRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE , AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES

RESPECTIVAS , GUAYAQUIL MARZO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DR. JOHN DUNN BARREIRO

Registrador de la Propiedad del

Cantón Guayaquil



COPIA

1982

1 TIFICO:que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolu-
2 ción número IG- RL- 81- 1466 dictada el ocho de Diciembre de mil novecien-
3 tos ochenta y uno,por el señor Intendente de Compañías,queda inscrita esta
4 Escritura, la misma que contiene el contrato de Constitución de la Compañía
5 "COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMIN-
6 DO C. LTDA. ", de fojas 8.862 a 8.929,número 1.823 del Registro -
7 Mercantil y anotada bajo el número 4.961 del Repertorio.--Guayaquil, Marzo
8 veinte y cinco de mil novecientos ochenta y dos.--El Registrador Mercantil.--
9
10 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
11 CERTIFICO:que con fecha de hoy,queda archivado el comprobante de Afiliación
12 a la Cámara de Comercio.--Guayaquil, Marzo veinte y cinco de mil novecien-
13 tos ochenta y dos.--El Registrador Mercantil .--
14
15 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
16 CERTIFICO:que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Ar-
17 tículo 33 del Código de Comercio,se ha fijado y se mantendrá fijo en la
18 la Sala de este Despacho,por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número
19 336,un Extracto de esta escritura pública.--Guayaquil, Marzo veinte y cinco
20 de mil novecientos ochenta y dos.--El Registrador Mercantil .--
21
22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
23 CERTIFICO:que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
24 ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,dictado
25 por el Sr. Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado
26 en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-- Guayaquil,
27 Marzo veinte y cinco de mil novecientos ochenta y dos.--El Registrador Mer-
28 cantil .--

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	